

## **APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA CONDUCTA CRIMINAL PARA LA MEJORA DEL AGENTE ENCUBIERTO**

**Marco Balata Souto<sup>1</sup>**

### **RESUMEN**

El crimen organizado es un fenómeno que, como todos aquellos inherentes a nuestra sociedad, se retroalimenta de los avances de la misma. Es por ello que, su represión y prevención en las últimas décadas, se ha tornado mucho más compleja. Es por este motivo por el que los Estados han tenido que innovar en sus métodos de investigación y persecución de dicho crimen. Una figura no tan novedosa pero que tiene potencial para realizar dicha tarea, es la del agente encubierto. Sin embargo, siempre cabe la mejora de la misma a la par que se respetan los derechos fundamentales; pues, como bien es sabido, este método de investigación procesal, implica algunos problemas en dicho ámbito. Así, en este artículo se tratará de interrelacionar la figura del agente encubierto con el análisis de la conducta criminal –disciplina que se mueve entre la criminología y la psicología– y el Análisis de Redes Sociales con el objetivo de conocer la estructura de organizaciones criminales y poder así facilitar la comprensión de la misma con el fin último de infiltrar a un agente de manera exitosa y segura.

**PALABRAS CLAVE:** crimen organizado, agente encubierto, análisis de redes sociales, inteligencia, análisis.

### **ABSTRACT**

Organized crime is a phenomenon that, like all those inherent to our society, feeds back into the progress of it. That is why its repression and prevention in recent decades has become much more complex. It is for this reason that states have had to innovate in their methods of investigation and prosecution of such crime. A figure that is not so innovative but which has the potential to perform this task is the undercover agent. Nevertheless, there is always room for improvement, while respecting fundamental rights, since, as is well known, this method of procedural investigation involves some problems in this area. Thus, this paper will try to interrelate the undercover agent figure with criminal behaviour analysis –a discipline that moves between criminology and

---

<sup>1</sup>Contacto: [MarcoBalata@usal.es](mailto:MarcoBalata@usal.es) / [MarcoBalata97@gmail.com](mailto:MarcoBalata97@gmail.com)

psychology– and Social Network Analysis with the aim of knowing the structure of criminal organizations and thus facilitate the understanding of it with the ultimate goal of successfully and safely infiltrating an agent.

**KEY WORDS:** organized crime, undercover agent, social network analysis, intelligence, analysis.

## **INTRODUCCIÓN**

Tal y como se ha venido exponiendo en diversos trabajos sobre el crimen organizado, sobre todo, en los últimos años, este es un fenómeno que posee en esencia la capacidad de readaptarse, modificarse y versatilizarse. Ello no porque tenga algo especial, sino porque su existencia se debe a la acción del humano que sí tiene esa condición –que no única– de adaptarse al cambio, organizarse de manera inteligente y versatilizar sus actividades. Un aspecto que potencia estas cualidades del crimen organizado y del terrorismo –pues ambos tienen en común estos rasgos–, es su capacidad resiliente.<sup>2</sup> De este modo, eventos tan significativos como la Conferencia Ministerial Mundial, celebrada en Nápoles (Italia) en 1994, certificaron que el crimen organizado no deja de ser otro elemento más de nuestra sociedad. Sin embargo, es un elemento con un gran potencial negativo y perjudicial para la comunidad, y por ello se trata de uno de los mayores desafíos en el campo de la seguridad.

Pequeñas organizaciones regionales dedicadas al tráfico de drogas, grandes corporaciones dedicadas al blanqueo de capitales, grupos criminales del Este, la mafia italiana, son todas manifestaciones de este fenómeno de tan compleja delimitación y ambigüedad que denominamos crimen organizado. Incluso, en ocasiones, suele incluirse al terrorismo en este catálogo. Cuestión que ya advertimos errónea, a pesar de que en la

---

<sup>2</sup> De “Resiliencia”, del latín *resiliens*, un concepto utilizado en la actualidad en infinidad de ámbitos (medicina, psicología, sociología, etcétera) pero que encuentra uno de sus significados más originarios en la física, donde se conceptualiza como la capacidad de ciertos materiales para volver a su estado original o readaptarse tras sufrir choques o modificaciones.

mayoría de ocasiones estén entrelazados y se retroalimenten. Así, ya podemos percibir que nos encontramos ante un fenómeno dinámico, en constante cambio y muy diverso, fenómeno que tal vez hoy no se ajusta a la descripción que autores como Abadinsky (1980), Fickenauer (2005), o incluso la Conferencia Ministerial Mundial de Nápoles (1994) hacían otrora. Tanto es así que dichos autores y dicho encuentro internacional atribuían al crimen organizado una característica que se percibía en aquel momento como estática: su estructura. La atribución de una estructura jerárquica al fenómeno no sólo era común antaño, sino que en la actualidad persiste y la mayoría de trabajos se centran en ella. No obstante, tal vez haya llegado el momento de replantearnos la estaticidad de este rasgo, junto con otros varios.

Con todo, la experiencia y la literatura vienen demostrando que el agente encubierto ha sido y es un mecanismo eficaz para con la lucha de este tipo de crimen, pero debemos adaptar su perfeccionamiento a la par que lo hace el fenómeno. Esta figura procesal-policial creemos que puede mejorarse y conseguir adaptarse al crimen organizado del s.XXI a través de una disciplina como el análisis de la conducta criminal, una herramienta como el análisis de redes sociales, y con la inteligencia en su conjunto. Así, con estas disciplinas y herramientas, pretendemos mostrar que es posible mejorar la figura del agente encubierto, cuya consecuencia sería una lucha más eficaz contra el crimen organizado. La comprensión de cómo funcionan las redes criminales en la actualidad, cómo utilizar la información de la manera más adecuada, así como conocer en qué sujetos se ha de actuar por sus características, son aspectos que podrían colocar al agente encubierto en una posición muy ventajosa a la hora de llevarse a cabo una infiltración. Con ello, el potencial daño que podríamos producir en diversas redes criminales sería, a nuestro juicio, mucho mayor del que hasta entonces hemos realizado.

De este modo, en este artículo a medio camino entre lo reflexivo y lo teórico, con una amplia revisión de la literatura existente, pretendemos mostrar cómo la figura del agente encubierto puede mejorarse y actualizarse sin perder el respeto a los principios que rigen el Estado Democrático y de Derecho.

En definitiva, hemos de ser conscientes de los límites existentes a la hora de abordar y analizar temas tan herméticos y complejos como es el agente encubierto –al menos, desde el punto de vista operativo, pues extensa es la literatura que lo trata desde

el punto de vista jurídico o legal—. Tampoco podemos obviar los problemas que presenta el crimen organizado en su ámbito definitorio. Por todo ello, tratamos con campos cuyo análisis empírico es ciertamente complejo y, como consecuencia, hemos de centrarnos más en una perspectiva teórico-reflexiva, sin dejar de lado jamás el rigor científico y crítico que ha de caracterizar cualquier escrito que se precie sobre la materia.

### **Desafío conceptual: ¿cómo delimitar el crimen organizado?**

El principal problema que se nos presenta a la hora de estudiar qué es el crimen organizado es su definición. Como hemos adelantado, es un fenómeno muy diverso. Esto es, «Las diversas manifestaciones que ha desarrollado en distintos países, la pluralidad de actuaciones que realiza, la diversa dimensión del fenómeno, hacen que resulte difícil acoger un concepto que reúna unas notas características consensuadas en todos los ámbitos y países» (Zambrano Pasquel, 2011, pág. 61). Coincidimos, de este modo, con lo que Zambrano Pasquel comenta en su obra, y también con el criterio que, a su juicio, es uno de los más válidos: el criterio internacional (Ibíd).

### **Definiendo el concepto de “crimen organizado” desde el criterio internacional y abarcando su “transnacionalidad”**

Puede preguntarse el lector por qué no abarcar directamente lo relativo a la lucha de este fenómeno. No obstante, ello puede conllevar graves deficiencias a la hora de hacerlo, tanto desde un plano teórico como operativo. Para ejemplificar esto, hagamos una breve referencia a un término del campo de la medicina; la iatrogenesis<sup>3</sup>. Esta se produce normalmente cuando los síntomas que se asocian con un problema concreto son objeto de una intervención sin que previamente se haya adquirido un conocimiento del problema y de las relaciones con los síntomas. Hacemos alusión a esta especie de metáfora porque queremos poner de relieve que en la lucha contra el crimen organizado, en ocasiones, la cura puede estar contribuyendo en realidad a la enfermedad (Hicks, 1998, pág. 326). Ello puede deberse a una errónea comprensión del fenómeno que puede

---

<sup>3</sup> La *iatrogenesis* es un término derivado del campo médico que refiere a la condición en la cual una enfermedad es causada o exacerbada por la intervención que trata de aliviar o remediar el problema (Cohen, 1985, pág. 169).

originarse en una conceptualización desacertada del mismo. Lo mismo ocurre en ciertos aspectos relativos al terrorismo islamista. Por ejemplo, las investigaciones y la inteligencia en este campo vienen mostrando que la mayoría de terroristas no son “lobos solitarios”. El peligro de no utilizar conceptos adecuados para fenómenos concretos puede derivar en 1. El desconocimiento de la magnitud del fenómeno y 2. la aplicación de soluciones que no se adaptan a las dimensiones y por ende produzcan “metástasis” (entendida esta como una extremada complicación del problema).

No olvidemos la problemática que entraña este fenómeno, ya desde el ámbito nacional se hace referencia a este tipo de criminalidad como una de las más dañinas. Así, la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave (2019-2023), llevada a cabo por el Departamento de Seguridad Nacional de nuestro país, hace referencia al crimen organizado, junto con el terrorismo, los conflictos armados y el espionaje, uno de los riesgos más predominantes y que afectan de manera muy particular a la seguridad del estado y sus ciudadanos (Departamento de Seguridad Nacional, 2019, pág. 17051).

De este modo, quede clara la importancia de definir un fenómeno como el aquí analizado. Así, la Convención de Palermo del año 2000 estableció que por “grupo delictivo organizado” ha de entenderse lo siguiente:

«grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro de orden material» (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2000).

Aunque esta definición pueda parecer relativamente satisfactoria a algunos comprendidos en la temática, no hemos de dejar de lado que algunos autores consideran insatisfactoria las definiciones sobre tal término. Por ejemplo, Zaffaroni (2009) nos describe lo siguiente:

«El crimen organizado es un concepto de origen periodístico, que nunca alcanzó una satisfactoria definición criminológica, pero que se trasladó a la legislación penal y procesal penal para aumentar el ejercicio del poder punitivo respecto de un

conjunto de delitos no bien delimitado, lo que pretende configurar un *derecho penal diferenciado y con menores garantías para un ámbito delictivo sin delimitación*» (Zaffaroni, 2009, pág. 262, la cursiva es del autor).

Comprendemos la preocupación del autor en este preciso caso, pues se antoja cuanto menos amplia y ambigua la definición incluida en la Convención de Palermo. Empero, también comprendemos que no podemos obviar el hecho de que sea totalmente necesaria una delimitación del fenómeno y de aquellos que lo componen si queremos luchar contra él de manera eficaz. Por este motivo, a nuestro juicio el crimen organizado es un fenómeno cuya definición ha de originarse en la ciencia criminológica pues es la perspectiva de esta ciencia multidisciplinaria la que mejor puede explicar las causas de un fenómeno que ataca a los aspectos jurídicos, políticos, económicos y psicológicos de una sociedad. Con ello queremos argumentar que si bien la definición dada en la Convención de Palermo se centra en delimitar jurídicamente una serie de delitos, carece de cierto sentido criminológico.

Por otro lado, un adjetivo o aspecto que cobra cada día más sentido en lo que al crimen organizado se refiere, es su carácter “transnacional”. De este modo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito, se refiere a ello de la siguiente manera:

«no sólo ofensas cometidas en más de un Estado, sino también aquellas ofensas que tienen lugar en un Estado pero que son llevadas a cabo por grupos que operan en más de un Estado, así como delitos cometidos en un Estado pero que tienen un impacto substancial en otro Estado (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020).

### **Las actividades del crimen organizado transnacional. Diversificación e infiltración en política y empresa**

A pesar de haber realizado un repaso sobre el concepto de crimen organizado transnacional, es probable que el lector lego todavía presente ciertas dudas dada la ambigüedad del término. Es por ello que, en el presente epígrafe, trataremos de abarcar las actividades más importantes que realizan las organizaciones criminales, así como

diferenciar aquellas que lo hacen con miras a obtener un beneficio material y aquellas que no. Entonces, ¿cuáles son las actividades que realiza el crimen organizado?

«Si bien es cierto que la actividad más lucrativa y visible del crimen organizado transnacional es el narcotráfico, por la capacidad que tiene de desestabilizar a algunos Estados» (Chabat, 2010, pág. 7), también lo es que las organizaciones criminales tienden a diversificar sus actividades, llegando a mezclar negocios legales con aquellos ilegales. Esto último no es un asunto menor, y como nos explica Zaffaroni (2009):

«es algo más que una hipótesis neokeynesiana que la economía mundial sufriría una grave crisis recesiva si se la privase súbitamente de la inyección anual de cifras astronómicas que son resultado de encarecimiento artificial de servicios prestados por el crimen organizado a través de la plusvalía insólita que la prohibición otorga a todos sus tráfico» (Zaffaroni, 2009, pág. 269).

Recientemente también hemos visto este aspecto saltar a la palestra en los medios con la entrevista realizada a Nicola Gratteri, fiscal antimafia italiano, de la cual podemos destacar lo siguiente:

“(…), lo que nos maravilla es que cada vez encontramos más políticos, empresarios y servidores públicos. Esto quiere decir que se está bajando mucho el nivel ético y moral. El abrazo entre la ‘Ndrangheta, la empresa y la política es cada vez mayor” (Gratteri, 2021).

¿Cuál es la conclusión, pues, que podemos extraer de estas declaraciones?

El crimen organizado es un actor más en nuestra sociedad, y que su combinación actividades lícitas e ilícitas tienen influencia sobre el devenir del sistema. Es más, son algunos actores del sistema político los que, en ocasiones, permiten que el crimen organizado siga avanzando a través de la tan mencionada corrupción pública.

Esta lacra económica y social presenta problemas todavía mayores si cabe, ya que en estos casos la figura del agente encubierto no es del todo viable debido a que los sujetos activos de este ilícito se encuentran en organizaciones legítimas. Con todo, ello no es óbice para que se llegue a una actitud pasiva ante tal fenómeno; el agente encubierto

siempre podrá revelar tramas de corrupción cuando los ilícitos que persiga la lleven a tales redes de corrupción.

También otros autores han puesto la diversificación de actividades por parte de las organizaciones criminales de relieve. Por ejemplo, Sampó (2016) refiere lo siguiente:

«Las actividades que mayores réditos generan a escala global y, por tanto, las más explotadas (aunque existen otras como el juego ilegal, la piratería y el tráfico de flora y fauna, por ejemplo) son: el tráfico de drogas, el tráfico y la trata de personas, las falsificaciones y el contrabando, el tráfico de armas pequeñas y livianas, y el lavado de dinero. Aunque las organizaciones tienden a especializarse, es indudable que estas actividades están interrelacionadas y se retroalimentan» (Sampó, 2016, pág. 2).

Tal y como la anterior autora menciona, son varias las actividades que están interrelacionadas y retroalimentan en el crimen organizado. No obstante, hay una de ellas que se relaciona con prácticamente todas las demás. Esta actividad es el blanqueo de capitales. Este ilícito es de aparición reciente en nuestro texto legal –Código Penal de 2010– (Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal). A pesar de ello, «el concepto de blanqueo es más antiguo y se maneja desde hace décadas en el derecho comparado»<sup>4</sup> (Delgado, 2016, pág. 26). De este modo, lo que realizan las organizaciones del crimen organizado es «la incorporación al tráfico económico legal de los bienes o dinero ilegalmente obtenidos» (García Valdés, 1993, pág. 568, citado por: Abel Souto, 2002, pág. 24). Luego, podemos afirmar que esta se trata de una actividad de carácter transversal al resto de actividades del crimen organizado, una parte importante del engranaje que se ha de analizar minuciosamente porque, al igual que las demás, requiere de recursos

---

<sup>4</sup> Este mismo autor también alude a los debates sobre la aparente escasez de rigor técnico de la expresión “blanqueo de dinero”. En esta misma línea, Blanco Cordero (1997) entiende que el blanqueo refiere a diferentes bienes (entre los que se encontraría el dinero), por lo que opta por denominarlo “blanqueo de capitales” y no “lavado de dinero” o “blanqueo de dinero” (Blanco Cordero, 1997, pág. 597, citado por Tondini, 2006, pág. 11).



humanos para realizarse, por lo que sería otro campo más en el que el agente encubierto podría actuar<sup>5</sup>.

Por otra parte, para continuar dibujando el relieve de este fenómeno, hemos de realizar una breve mención a ciertos datos de carácter cuantitativo. En concordancia con el Informe “Serious and Organized Crime Threat Assessment” (SOCTA) elaborado por EUROPOL en 2017, existen en la actualidad más de 5.000 organizaciones criminales a nivel internacional que estén siendo investigadas en Europa, en ellas hay más de 180 nacionalidades distintas relativas a sus miembros. Además, el 60% de los sospechosos envueltos en este tipo de actividades son de origen europeo y el 45% de las organizaciones tenidas en cuenta para el informe realizan más de una actividad criminal. Esto último explica otra de las características principales del crimen organizado, su versatilidad y diversificación de actividades.

En otra dimensión, pero siguiendo el hilo de la anterior cuestión, el Banco Central Europeo refiere a que el movimiento mundial del blanqueo de capitales es el relativo al 2.7% del PIB mundial, lo que supone unos 615 mil millones de euros. De dicha cantidad, únicamente el 0.2% de las ganancias del blanqueo vía sistema financiero son intervenidas por las autoridades (Departamento de Seguridad Nacional, 2019, pág. 35).

En definitiva, con todos estos datos y apuntes, podemos afirmar que la criminalidad organizada transnacional «pone en evidencia que muchos de los actuales problemas se configuran desde la dimensión global –como hemos venido apuntando–, revelando que la reacción policial exclusivamente nacional es inútil y estéril, y por tanto, de éxito efímero» (Ballesteros Sánchez, 2015, pág. 164).

## **El agente encubierto en el ordenamiento jurídico español. Requisitos técnicos y precisiones terminológicas**

### **Definiendo la figura procesal**

---

<sup>5</sup> Recordemos que el agente encubierto sólo podrá investigar delitos recogidos en el apartado 4º del art. 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En este caso, sí recoge el apartado 4º tal tipo penal, cuando alude a aquellos delitos comprendidos en el art. 301 del CP.

Establecidas unas líneas generales sobre en qué consiste la criminalidad organizada transnacional, sus principales actividades y riesgos que supone, es necesario que tratemos el tema relativo a uno de los métodos procesales utilizados para combatir este tipo de crimen. Estamos haciendo referencia a la figura del agente encubierto, elemento este que surge para dar respuesta a nuevos desafíos criminales en el ámbito organizado que los mecanismos tradicionales de investigación no han sabido resolver.

Dicho lo cual, Zafra Espinosa de los Monteros lo define de la siguiente manera:

«se entiende por agente encubierto el miembro de la policía judicial que se infiltra en una organización criminal participando del entramado organizativo bajo identidad supuesta, para detectar la comisión de delitos e informar sobre sus actividades con el fin de obtener pruebas inculpatorias y proceder a la detención de sus autores» (Zafra Espinosa de los Monteros, 2016, pág. 3)<sup>6</sup>.

### **Requisitos de aplicación. El agente encubierto a la luz del artículo 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el juicio de proporcionalidad**

Este apartado, cuya importancia es fundamental para la aplicación de esta figura, corresponde a todos los aspectos relativos para que las investigaciones llevadas a cabo por el agente infiltrado sean legítimas y puedan derivar en posteriores juicios orales con pruebas de cargo aceptables. Son varios los autores que se han centrado en analizar el art. 282 bis de la LECrim, así como de abordar extensamente el principio de proporcionalidad en su sentido más amplio. Algunos de ellos son Gascón Inchausti (2001), Zafra Espinosa de los Monteros (2016), Molina Mansilla (2009), etcétera. Todos ellos y otros se recogen en un trabajo que ahonda más sobre esta cuestión (*vid.* Balata Souto, 2020). No obstante, debido a la naturaleza sobre la que se asienta este artículo, el abordaje de este ámbito será sintetizado con la mayor precisión posible.

#### **El juicio de proporcionalidad**

---

<sup>6</sup> Definición sustentada en la Ley Orgánica, 5/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de perfeccionamiento de la acción investigadora relacionada con el tráfico ilegal de drogas y otras actividades ilícitas graves.

Dicho lo cual, el juicio de proporcionalidad corresponde a la necesidad de satisfacer tres principios: el principio de proporcionalidad *–stricto sensu–*, en tanto se investiguen únicamente delitos graves (recogidos por el apartado 4º del art. 282 bis LECrim); el principio de necesidad, es decir, que su “aplicación sea a los fines de la investigación, en relación con la importancia del delito y con las posibilidades de vigilancia, aplicándola en el marco de un procedimiento penal” (Molina Mansilla, 2009, pág. 29); y el principio de idoneidad, esto es, «resulta necesario que la infiltración policial, para ser constitucional, sea adecuada o idónea para alcanzar el fin que pretende» (Gascón Inchausti, 2001, pág. 126). O lo que es lo mismo, que exista una relación medio a fin, donde la infiltración del agente encubierto sea el medio adecuado para la satisfacción del fin perseguido.

### **El análisis del artículo 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**

La base sobre la que se asienta quién puede ser agente encubierto no sólo la establece el artículo que pretendemos analizar aquí, sino también el art. 11. g.) de la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad –en adelante, LOFCS–, que otorga a los agentes las labores de investigación de delitos, su descubrimiento y la detención de los culpables (Molina Mansilla, 2009, pág. 28), así como el art. 126 de la CE que establece las funciones de la Policía Judicial, así como la dependencia de estos sobre Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal –de ahora en adelante, MF–. De este modo, sólo aquellos funcionarios pertenecientes a la Policía Judicial, dentro de los cuerpos de Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos d’Esquadra y Ertzaintza podrán ostentar la condición de agentes infiltrados. Sin embargo, cabe destacar que los agentes encubiertos correspondientes a los dos últimos cuerpos mencionados, no podrán actuar en el ámbito internacional debido a que no son funcionarios de Policía a efectos del Convenio de Schengen.

Por otro lado, el primer apartado del art. 282 bis de la LECrim exige que sea el de Juez de Instrucción o el MF, dando cuenta inmediata a este primero, quienes autoricen la puesta en práctica de esta figura que venimos analizando mediante resolución fundada. También refiere este apartado a los periodos de duración, siendo estos de seis meses iniciales con periodos prorrogables de la misma duración si así lo estima oportuno el Juez de Instrucción. A pesar de que es el Ministerio del Interior el encargado en otorgar la

identidad supuesta al funcionario de la Policía Judicial, es el Juez quien deberá autorizar la prórroga en la infiltración si se diera el caso. Pues, de no ser así, esto supondría desjudicializarla (Gascón Inchausti, 2001, pág. 220). En cualquier caso, los seis meses sólo son el límite máximo, pues se autorizará la prórroga por el tiempo que se estime oportuno (Zafra Espinosa de los Monteros, 2010, pág. 361). Además, cuando la Policía solicita al Juez la infiltración de un funcionario, este si acepta lo hará constar en forma de auto, mientras que si es el MF quien acepta, será en forma de decreto, dando cuenta inmediata al Juez, tal y como mencionábamos antes. No hemos de pasar por alto, que ello tendrá carácter reservado para mantener la seguridad del agente, tal y como exige el apartado 3º del art. 282 bis.1 de la LECrim.

Por su parte, el apartado 2º de este artículo, guarda gran relación con la LO 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales, y fundamentalmente establece que se omitirán cuestiones personales en autos que impliquen la identificación del agente. Es por ello que el domicilio fiscal del agente que figurará podrá ser la sede judicial.

No podemos olvidar el gran riesgo al que se someten los agentes infiltrados, y es por ello por lo que ésta es una actividad totalmente voluntaria. En relación con esta cuestión, Gascón Inchausti (2001) nos explica:

«ni la Fiscalía ni el Juez pueden ordenar a la Policía la infiltración de un agente encubierto: no sólo por razones técnicas; también y, sobre todo, porque la Administración de Justicia no puede asumir los riesgos que para el agente encubierto se pueden derivar de la infiltración» (Gascón Inchausti, 2001, págs. 187-188).

Llegados al apartado 4º de este artículo, este se trata de un *numerus clausus* que establece las diferentes tipologías de delitos para cuya investigación puede utilizarse al agente encubierto. Entre ellas figuran algunos delitos como el tráfico de drogas, de armas, la trata de seres humanos, el blanqueo de capitales, etcétera. No obstante, hay ocasiones en las que la jurisprudencia puede admitir pruebas relativas a otros delitos que no figuren

en tal listado, en concordancia con la doctrina de los “hallazgos casuales”<sup>7</sup> cuyo paralelismo podemos encontrarlo en otros ordenamientos, como el americano, con el denominado “*inevitable discovery*” emanado del litigio *Nix v. Williams (1984)*. Sin embargo, esto es un tema que excede los objetivos de este artículo. Además, no podemos dejar atrás el hecho de que todas las actuaciones del agente encubierto han de estar conforme a derecho, pues de no ser así, las pruebas inculpatórias carecerían de validez, al igual que las que deriven de ellas. Tal y como muestra la doctrina del fruto del árbol envenenado (*fruit of the poisonous tree*)<sup>8</sup>.

El apartado 5º del art. 282 bis de la LECrim hace referencia a los distintos tipos de responsabilidad que le puede acarrear al agente encubierto una negligente actuación. Estos pueden ser de naturaleza disciplinaria, penal, o civil. No son excluyentes entre sí, y pueden solaparse en ocasiones. Sin embargo, ello ha traído a la palestra distintos debates jurisprudenciales sobre si, por ejemplo, se está vulnerando o no el principio de *non bis in idem*. Según nuestro TC [SSTC 234/1991 de 10 de diciembre; 30/1990 de 26 de febrero] sí se ajusta a derecho cuando se compense la sanción previamente impuesta en un caso donde la responsabilidad penal se solape con la disciplinaria. No obstante, el TEDH en algunas sentencias [SSTEDH Sallen v. Austria, 2002/35, de 6 de junio de 2002; Franz Fischer v. Austria, 2001/352, de 29 de mayo de 2001] difiere de dicha opinión<sup>9</sup>.

De suma importancia es el apartado 6º de este artículo pues es relativamente novedoso y añade al *numerus clausus* del apartado 4º antes analizado, delitos relativos al art. 588 ter a.) de la LECrim, el cual hace una remisión a los delitos del art. 579.1 de la misma Ley. En resumen, este apartado otorga legitimidad al agente encubierto para desenvolverse por el espacio virtual intercambiando incluso enviando por sí mismo archivos ilícitos en caso necesario. Esta introducción del agente infiltrado en un ámbito novedoso, requiere de cambios. De este modo, es «una figura que, si la trasladamos a

---

<sup>7</sup> Para más información al respecto, puede consultarse la STS 229/2002, de 18 de febrero.

<sup>8</sup> Doctrina jurisprudencial americana emanada del litigio –*Weeks v. United States, 232 U.S. 383 (1914)*–en el que la Corte Suprema determinó de forma unánime que la incautación de objetos procedentes de una residencia privada constituye una violación de la Cuarta Enmienda.

<sup>9</sup> Es de interés lo que menciona la segunda sentencia citada en relación al orden en el cual los procedimientos (administrativo y penal) fueron llevados a cabo (véase Franz Fischer v. Austria, II. *Alleged violation of article 4 of protocol no. 7 to the convention, 29*).

Internet, debe obligatoriamente cambiar sus características y su *modus operandi* para adaptarlo a los entornos virtuales, pero sin hacer que pierda su esencia» (Bueno de Mata, 2011, pág. 296).

Por otro lado, no podemos dejar de mencionar al aspecto operativo de este apartado. Queremos decir, tal y como indica Enrique Rodríguez, inspector jefe de la Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional, para poder introducirse en una página de contenido, por ejemplo, pedófilo, es necesario aportar contenido de la misma naturaleza y la provocación al delito –rechazada enérgicamente por nuestra jurisprudencia– puede suponer un gran obstáculo (García López, 2003, pág. 1504). No obstante, en este caso se tiene constancia de lo que el investigado está haciendo y, en realidad, no se le induce a la comisión de ningún delito, sino que se utiliza el material para acceder al ambiente en el que se mueve este y no para provocar que cometa otro delito.

Para finalizar con este breve análisis del art. 282 bis de la LECrim, hemos de referirnos al apartado 7º y último, que acoge las cuestiones relativas a la protección de los derechos fundamentales. No olvidemos que ésta figura está constantemente en el limbo entre la limitación y vulneración de estos derechos considerados como elementales. Concretamente, este artículo faculta al agente encubierto para obtener imágenes y grabar conversaciones incluso en el interior del domicilio del investigado. Ello, en un primer momento, puede parecer que vulnera diversos derechos fundamentales, como hemos mencionado. Es por ello, que debemos puntualizar lo siguiente.

«Una cultura jurídica se prueba a sí misma a partir de los principios, los cuales ella nunca dejará que sean lesionados» (Hassemer, 2002, pág. 10). Si bien esta afirmación de Hassemer es acertada, en ocasiones, estos principios han de ser limitados para evitar males de superior entidad. Quede claro pues que los derechos fundamentales no son absolutos, «una vez asegurado el derecho a nivel constitucional, viene a continuación toda una regulación para los casos en que es considerado necesario por el ordenamiento jurídico perturbar, restringir, flexibilizar o incluso *in extremis*, privar su ejercicio» (Cardoso Pereira, 2012, pág. 136). Y este es, precisamente, el caso del agente encubierto en su relación con el crimen organizado.

En definitiva, «se torna necesaria la adopción de medidas de reglamentación de esta figura, de modo que su actuación pueda ser aceptada como eficaz y al mismo tiempo correspondiente a un proceso penal garantista»<sup>10</sup> (Cardoso Pereira, 2012, págs. 314-315).

### **El análisis de la conducta criminal como mecanismo para la mejora de la figura del agente encubierto. Posibilidades presentes y visión prospectiva**

Llegados al inicio del punto central de lo que pretende aportar este artículo, hemos de preguntarnos si realmente el análisis de la conducta criminal es una herramienta o una disciplina que puede ayudarnos a mejorar en términos operativos la figura del agente encubierto. En caso de que dicha respuesta sea afirmativa, podríamos proceder a responder la siguiente pregunta: ¿cómo utilizar el análisis de la conducta criminal para mejorar la figura del agente encubierto?

Antes de intentar disipar las dudas relativas a las dos anteriores cuestiones formuladas, hemos de abarcar brevemente en qué consiste esta disciplina.

#### **El análisis de la conducta criminal y el «criminal profiling». Breve contextualización**

En primer lugar, siguiendo a algunos de los autores pioneros en lo que al manejo de esta disciplina se refiere, «la técnica del perfil criminológico es un intento elaborado de proporcionar a los equipos de investigación la información específica en torno al individuo que ha cometido un crimen» (Holmes & Holmes, 2002, pág. 13). Advertía el lector que, por perfil criminológico, se refiere a lo que la anterior definición describe; mientras que, el “análisis de la conducta criminal” alude a la disciplina en su conjunto dentro de la cual se halla el primer concepto.

Dicho lo cual, siguiendo el hilo de la definición presentada en el párrafo anterior, el análisis de la conducta criminal fue en un primer momento fundamentado en base a

---

<sup>10</sup> Esto porque los órganos de investigación no podrían triunfar frente al crimen organizado de no tener una legalidad garantizada, a su vez, por el ordenamiento jurídico estatal. Ello ha sido argumentado por el TEDH en alguna ocasión (STEDH Teixeira de Castro v. Portugal, de 9 de junio de 1998), afirmando lo siguiente en su punto núm. 36.: “Si bien el aumento de la delincuencia organizada exige sin duda alguna que se adopten medidas adecuadas, el derecho a una administración de justicia equitativa ocupa un lugar tan destacado que no puede sacrificarse en aras de la conveniencia” (Trad. propia).

varios sucesos que estremecieron a la sociedad: Los asesinatos y mutilaciones de Jack el Destripador (1888), las tres niñas de Inglewood (1937), S.J. La niña del camping de Montana (1973), y “Madbomber” (1940-1950) (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, pág. 26). Nace, pues, como un intento de comprender las motivaciones de los agresores y diversos aspectos de su psicología criminal para darles captura a través de un medio alternativo que tiene visos de ser eficaz en circunstancias en las que los medios de investigación tradicionales se muestran demasiado lentos o incluso ineficaces. Esto último es precisamente lo que comienza a hacer en el año 1978 el FBI, en su “Unidad de Ciencias del Comportamiento” de la mano de Robert K. Ressler, John Douglas y Roy Hazelwood, tratando de analizar la conducta de asesinos y agresores sexuales seriales. De este modo, en la actualidad, el perfil criminológico se utiliza principalmente para la investigación de casos sobre asesinatos seriales, violación, abusos y/o agresiones sexuales, incendios provocados o piromanía, y robo (Torres Delgado, 2016, pág. 9).

Por otro lado, hemos de tener en cuenta las limitaciones de la perfilación criminal, esta muestra su eficacia en circunstancias en las que hay un patrón de comportamiento o una repetición del mismo en diferentes lugares en los que se ha cometido el crimen (escenas del crimen), o también cuando el criminal presenta algún tipo de psicopatología (Douglas E., Ressler K., Burgess W., & Hartman R., 1986). Además, se ha acusado en ocasiones al perfil criminológico de carecer de fundamentos teóricos consistentes y apoyo empírico (Snook, Cullen, Bennell, Taylor, & Gendreau, 2008). No obstante, dichos autores no descartan la posibilidad de que una mejora consistente de este campo propicie la aparición de buenos resultados susceptibles de ser analizados. Otros planteamientos más optimistas en cuanto al potencial de esta disciplina los aportan Garrido Genovés y Sobral Fernández (2008). Así, sostienen que la perfilación criminal tiene la capacidad de describir la personalidad y características de un autor desconocido, así como su lugar de residencia, probabilidad de comisión de futuros delitos, apoyar entrevistas o interrogatorios con el autor, etcétera. Esto nos puede acercar a la afirmación de que podría ser una herramienta adecuada para aplicarla a la mejora de la figura del agente encubierto. ¿No podrían ser todos estos aspectos que ambos autores tratan a través del uso de la perfilación criminal grandes fuentes de información para acercar o alejar a un agente encubierto a determinados sujetos de una organización criminal?



### **La inteligencia, aspectos generales y de análisis**

En ocasiones, «un concepto erróneo popular sobre la inteligencia es que las tácticas utilizadas para reunir información encubierta constituyen inteligencia»<sup>11</sup> (Ratcliffe, 2007, pág. 8). Sin embargo, la “inteligencia criminal” se refiere a «la creación de un producto de conocimiento de inteligencia que apoya la toma de decisiones en áreas de la aplicación de la ley, reducción del crimen, y prevención del delito» (Ibíd.). Siguiendo al autor recién citado, a pesar de que algunos creen que el valor de la inteligencia criminal es el relativo a su capacidad para poder realizar arrestos o proveer de pruebas en contra del victimario, ésta realmente apoya al sistema a través de sugerir estrategias y tácticas de reducción del crimen tales como la prevención situacional<sup>12</sup> o el diseño ambiental. Por tanto, lo que queremos argumentar es que, a nuestro juicio, la inteligencia juega un papel fundamental no sólo en la represión del delito sino también en la prevención y reducción del mismo.

De hecho, algunos autores como Jiménez Villalonga explican lo siguiente:

«(...) la inteligencia no persigue la resolución de un hecho delictivo. No opera en el ámbito de los tipos penales, sino en la esfera de las situaciones predelictuales; intenta aportar conocimiento para anticiparse y permitir a las autoridades neutralizar o disuadir las amenazas, riesgos y conflictos (carácter preventivo)» (Jiménez Villalonga, 2018).

Siguiendo la estela que marca una descripción adecuada del mundo de la inteligencia, hemos de hacer alusión a los diversos campos en los que se enmarca esta disciplina. Por un lado, encontramos que el nivel más común de inteligencia criminal es el “táctico” y básicamente consiste en ayudar a los funcionarios e investigadores que se encuentran en primera línea en la adopción de medidas concretas para cada caso con el

---

<sup>11</sup> A menudo, esta perspectiva se ve reforzada por los *mass media*. Algo similar a lo que ocurre con el denominado *CSI Effect* (para más información sobre este último concepto, *vid.* Schweitzer, N.J. & Saks, Michael J. *The CSI Effect: popular fiction about forensic science affects the public's expectations about real forensic science*, 2007, págs. 357-364).

<sup>12</sup> En este sentido son varios los autores que vinculan la prevención situacional del crimen con el análisis de las circunstancias que propician la comisión de determinados delitos (*vid.* Clarke, 1997, pág. 2). También encontramos una gran conexión entre delitos como el terrorismo cuya relación con la inteligencia criminal es directa y este tipo de prevención del delito (*vid.* Freilich & Newman, *Reducing terrorism through situational crime prevention*, 2009).

fin de lograr los objetivos de aplicación de la ley (Ratcliffe, 2007, pág. 10). Por otra parte, nos encontramos con la “inteligencia operativa”, un nivel organizacional que da soporte a los decisores del sistema policial para la reducción del delito. Y, finalmente, encontramos el nivel que, a nuestro juicio, es el que implica un conocimiento más profundo: la inteligencia estratégica. Realizamos esta afirmación porque el objetivo de este tipo de inteligencia es proporcionar una visión y comprensión de los patrones de conducta criminal y el funcionamiento del ambiente delictivo, cuya orientación es hacia el futuro y, además, proactiva (Ibíd., pág. 11).

Dicho lo cual, habiendo mencionado algunos aspectos teóricos del análisis de inteligencia y de la inteligencia en sí misma, ¿cómo se procede de manera operativa a generar inteligencia a partir de la información obtenida? ¿cuáles son los aspectos técnico-operativos que todo analista ha de poseer o tener en cuenta?

En primer lugar, no podemos omitir un concepto tan importante como es el del “ciclo de inteligencia”. En definitiva, la generación de inteligencia es un proceso y como todo proceso se puede dividir en fases o etapas. El Centro Nacional de Inteligencia –de ahora en adelante, CNI– refiere al ciclo de inteligencia como «la secuencia mediante la cual se obtiene información, se transforma en inteligencia y se pone a disposición de los usuarios» (Centro Nacional de Inteligencia, 2020). Además, este ciclo se compone de cuatro fases o etapas:



Fuente: elaboración propia a partir de la información de [www.cni.es](http://www.cni.es)<sup>13</sup>

No obstante, no es este el único modelo para ilustrar el ciclo de inteligencia. Así, la Agencia Central de Inteligencia (CIA) utiliza un modelo con cinco fases que constan de: 1. Planificación y dirección 2. Recopilación 3. Procesamiento 4. Análisis y producción 5. Difusión. (Central Intelligence Agency, 2020)<sup>14</sup>.

En resumen, el primer punto del ciclo de inteligencia que hemos elaborado se basa en organizar, coordinar medios para la posterior obtención de información, elemento clave para la generación de inteligencia. Aquí es fundamental recolectar información para evaluar todas las hipótesis que sean razonables y no sólo aquellas que parezcan ser las más probables (Heuer Jr., 1999, pág. 175). Mientras que, el segundo de ellos alude a la explotación de la información, es decir, a la priorización de diferentes tipos de información para eliminar el “ruido informativo” o aquellos aspectos no relevantes y escoger aquellos necesarios. En este punto «el primer obstáculo para los analistas es identificar la información relevante y diagnóstica por parte de la ingente cantidad de datos ambiguos y contradictorios que son adquiridos a través del acceso abierto y los medios clandestinos» (U.S. Government, 2009, pág. 1).

Es precisamente en estos dos primeros puntos donde se da un aspecto que hemos de tener en cuenta en el contexto que estamos abarcando –la lucha contra el crimen organizado a través de la figura del agente encubierto–. Nos referimos a la cooperación policial y el intercambio de información dentro y fuera de la UE. En este sentido, la Decisión Marco 2006/960/JAI del Consejo del 18 de diciembre sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados Miembros de la UE complementada por la D.M. 2008/977/JAI del Consejo de 27 de noviembre de 2008 relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal, «consideró necesario que los

---

<sup>13</sup> Recuperado de: <https://www.cni.es/es/queescni/ciclo/>

<sup>14</sup> Recuperado de: [https://www.cia.gov/library/center-for-the-study-of-intelligence/csi-publications/books-and-monographs/analytic-culture-in-the-u-s-intelligence-community/chapter\\_4\\_systems\\_model.htm](https://www.cia.gov/library/center-for-the-study-of-intelligence/csi-publications/books-and-monographs/analytic-culture-in-the-u-s-intelligence-community/chapter_4_systems_model.htm)

servicios de seguridad pudieran solicitar y obtener información e inteligencia de otros Estados miembros en las distintas fases de la investigación, desde la fase de recogida de inteligencia criminal hasta la fase de investigación criminal» (del Moral Torres, 2010, pág. 3). También es importante la regulación estricta que realizó esta D.M., en palabras del autor citado anteriormente:

«estableciendo plazos máximos de ocho horas para atender a las solicitudes urgentes de información e inteligencia relativas a determinados delitos graves, cuando la información o inteligencia solicitada se encuentre en una base de datos a la que tenga acceso directo un servicio de seguridad» (Ibíd.).

Tal y como se sostiene en este informe del Real Instituto Elcano, «el intercambio de información e inteligencia sobre la delincuencia y las actividades delictivas eran la base de la cooperación policial en la UE para alcanzar el objetivo general de aumentar la seguridad de sus ciudadanos» (Ibíd., pág. 2).

Consideramos estas líneas anteriores algo realmente importante de llevar a cabo, pues, como mencionamos al comienzo de este artículo, el crimen organizado transnacional se mueve a lo largo y ancho del globo con grandes lazos delictivos y encubiertos que hacen de su persecución una tarea harto complicada sin cooperación y coordinación policial. Es precisamente este tema algo que preocupa en todas las esferas. Tal y como ha puesto de relieve el maestro italiano, Luigi Ferrajoli, recientemente: «los 27 países miembros van cada uno por su lado, con diferentes estrategias, en defensa de una insensata soberanía nacional» (Ferrajoli, 2020).

Por otro lado, el tercer punto del ciclo de inteligencia (la elaboración) es aquel en el que podemos enmarcar el método que utilizaremos para ilustrar dos diferentes organizaciones criminales, el Análisis de Redes Sociales –de ahora en adelante, ARS–. Es encajado aquí este método estructurado de análisis de inteligencia debido a que no sólo nos aportará información necesaria para generar inteligencia, sino que será la herramienta propia –utilizada– para generar inteligencia. Con el ARS se valorará, integrará e interpretará la información previamente recogida, dando lugar a la ya explicada inteligencia criminal. A pesar de que la información recogida para elaborar inteligencia proviene normalmente de los servicios de inteligencia, autoridades policiales, etcétera,

por razones de accesibilidad y seguridad nacional sólo tendremos a nuestra disposición datos que puedan ser extraídos de fuentes en acceso abierto, tales como redes sociales, jurisprudencia, artículos, informes, prensa y bibliografía en general.

La última fase relativa a la difusión de inteligencia de manera segura es hoy cada vez más importante debido a las nuevas tecnologías de la comunicación e información, así como por la parte relativa a la cooperación policial y en el ámbito de la inteligencia como mencionamos en párrafos anteriores.

Con todo, hay algunos aspectos ciertamente relevantes que todo analista ha de tener en cuenta y que van a influir de manera directa en todo el proceso o ciclo de inteligencia. Así, es importante conocer y tener en cuenta los sesgos cognitivos que todo analista es susceptible de cometer. De este modo, uno de los mayores expertos en análisis de inteligencia, Richards J. Heuer Jr. explica lo siguiente:

«Los sesgos cognitivos se parecen a las ilusiones ópticas en el sentido de que el error se repite de forma convincente incluso cuando se es plenamente conscientes de su naturaleza. La conciencia del sesgo, por sí misma, no genera una percepción más precisa. Los sesgos cognitivos, por lo tanto, son muy difíciles de superar» (Heuer Jr., 1999, pág. 112)<sup>15</sup>.

Quede claro para el lector que la puntualización de estos problemas (los sesgos cognitivos) que pueden darse en el proceso de generación de inteligencia hallan su importancia en que «el análisis es, por encima de todo, un proceso mental» (Ibíd., pág. 173). Un análisis de inteligencia apropiado nunca ha de omitir este dato que hemos puntualizado si quiere aportar algún beneficio a una determinada investigación.

### **Dibujando la estructura criminal. Aspectos teóricos del Análisis de Redes Sociales**

Tal y como venimos mencionando a lo largo del texto, el crimen organizado transnacional e internacional posee una gran capacidad de transformación, adaptación, y aclimatación a los nuevos entornos (esto es, diferentes jurisdicciones, métodos de

---

<sup>15</sup> Para más información relativa a los sesgos cognitivos que están presentes en los análisis de inteligencia y sus tipos puede consultarse los capítulos 10, 11, 12 y 13 de la citada obra.

persecución, tecnologías, etcétera) que la globalización<sup>16</sup> propicia. Parece ser que aquí ocurre lo que en otrora nos explicaba Charles Darwin en su obra *“El origen de las especies”* (1859), esto es, el que sobrevive o perdura es aquel que tiene una mayor capacidad adaptativa. Es decir, aquellas organizaciones criminales que puedan ser identificadas como las más violentas o las más temidas no tienen por qué ser aquellas que tengan una esperanza de prosperar mayor. De nuevo, cobra sentido aquí ese concepto que ya mencionamos: la resiliencia.

Ejemplo de capacidad adaptativa y cambio son las organizaciones terroristas. Esto ha ocurrido a través de la transformación y adaptación de las mismas gracias a las redes (Rodríguez Díaz, 2004, pág. 156). Así, el autor citado pone de manifiesto que algunos acontecimientos como los atentados del 11 de septiembre de 2001 (Nueva York) y el 11 de marzo de 2004 (Madrid) llevados a cabo por la organización terrorista Al Qaeda muestran el potencial de esa nueva forma organizativa que mencionamos, como son las redes. Además, resalta su importancia en lo relativo a casos de organizaciones secretas (en las que podemos encuadrar las terroristas u otras de similar naturaleza, pero con fines distintos).

Dicho lo cual, para poder combatir estas nuevas formas de organización, hemos de servirnos, a nuestro juicio, de una herramienta que es capaz –con los conocimientos adecuados– de dibujar y mostrar el entramado completo o parcial de una determinada red para así conocer cuáles son las relaciones entre miembros, quiénes tienen mayor importancia dentro de la red, etc. Nos estamos refiriendo al Análisis de Redes Sociales. De este modo podremos dar respuesta a cuestiones tales como por qué vía infiltrar al agente encubierto, qué individuos de la organización tratar de perseguir para así fragmentar la red o desestabilizarla, cuáles son los nexos de unión, el núcleo de la organización, dónde reside su fortaleza/debilidad, etcétera.

El ARS se trata de una «herramienta de medición y análisis de las estructuras sociales que emergen de las relaciones entre actores sociales diversos (individuos, organizaciones, naciones, etc.)» (Sanz Menéndez, 2003, pág. 21). En este trabajo del autor citado encontramos también justificación a nuestra afirmación de que es necesario

conocer la estructura para poder analizar<sup>17</sup> mejor al sujeto que se encuentra en ella. Es decir, «el análisis de redes comienza prestando atención especial al estudio de las estructuras sociales insistiendo, por tanto, menos en por qué la gente hace lo que hace y más en la comprensión de los condicionantes estructurales de sus acciones» (Ibíd.).

En definitiva, siguiendo las pautas de la “Home Office” del gobierno británico en su guía “*Social Network Analysis: ‘How to guide’*”, «el objetivo del ARS es comprender una comunidad a través del mapeo de relaciones que los conectan como una red y después intentar extraer sujetos clave, grupos dentro de la red (‘componente’), y/o asociaciones entre individuos» (Gobierno del Reino Unido, 2016)<sup>18</sup>.

En concordancia, pues, con las anteriores líneas, el conocimiento de una determinada red y los sujetos que interactúan en ella puede aportarnos información clave sobre cómo son cada uno de los sujetos, qué necesidades tienen, cuáles son sus relaciones, etcétera. Estos son elementos clave que permitirán a los mandos policiales en primera instancia y al agente encubierto en segundo lugar, saber cómo actuar para poder llevar a cabo una infiltración eficaz y segura.

Pero, ¿qué nos puede aportar el análisis de redes en aquellos casos en los que sea viable realizarlos?

Tratemos de ilustrar de manera operativa pero general lo que hemos tratado en los párrafos previos en referencia al ARS y la inteligencia criminal.

En primer lugar, llegado el caso en el que la infiltración de un agente encubierto sea viable (se da la concurrencia de una organización criminal que opera en nuestro país o sus actividades tienen un impacto substancial aunque no operen directamente aquí, comete delitos comprendidos en el art. 282 bis de la LECrim, apartado 4º, el juez autoriza la infiltración con todo lo que ello conlleva, etc.), se procede a investigar en profundidad

---

<sup>17</sup> Esto porque el ARS «estudia la conducta de los individuos a nivel *micro*, los patrones de relaciones (la estructura de la red) a nivel *macro*, y las interacciones entre los dos niveles» (Ibíd, la cursiva es del autor).

<sup>18</sup> Traducción propia. Recuperado de:

[https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/491572/socnet\\_howto.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/491572/socnet_howto.pdf)

a la organización y tratar de obtener una imagen organizada y estructurada de la red. De este modo, los distintos profesionales implicados (mandos policiales, analistas de conducta e inteligencia, etc.) se disponen a realizar un ARS sobre la organización –piense el lector, por ejemplo, en la *Cosa Nostra*, de origen siciliano y «paradigma de las organizaciones de estructura jerárquica o piramidal» (Sánchez García de Paz, 2005, págs. 58-59)–. Este tipo de organizaciones se componen de varios niveles; grosso modo, en el primero de ellos encontraríamos a los dirigentes de la organización, aquellos decisores y no participantes en los delitos del grupo, a menudo rodeados de gente cualificada en diversos ámbitos como el financiero, jurídico, etcétera. Luego, el segundo nivel consta de aquellos encargados de la seguridad de los dirigentes, sus familiares y patrimonio en general, también son los encargados de ordenar directamente al siguiente nivel, es decir, aquellos que llevan a cabo la comisión de delitos (European Committee on Crime Problems, 2000, pág. 7)<sup>19</sup>. A pesar de que este Informe citado no es de elaboración reciente, las organizaciones criminales de tipo jerárquico siguen funcionando de manera similar, aunque cabe añadir que se han abierto a colaborar con grupos más pequeños y redes abiertas, los cuales son contratados y colaboran *ad hoc* (EUROPOL, 2017, pág. 14). Ello implica que el crimen organizado ha acrecentado su transnacionalidad y las redes son mucho más complejas, para lo que se requiere una colaboración total en el intercambio de información y generación de inteligencia, como venimos enfatizando. Así lo explica también Giménez Pérez (2018) con una de sus conclusiones en la que clama por lo siguiente:

«los países que padecen el problema del crimen organizado deberían poner en práctica la realización de técnicas predictivas conjuntas tales como la confección de mapas del crimen, donde se contemplen las rutas y zonas calientes de las organizaciones criminales, entre otros datos, análisis de redes sociales, etc.» (Giménez Pérez, 2018, pág. 87).

---

<sup>19</sup>Información procedente del Capítulo II “Organised Crime Situation”, Sección 1 “Characteristics of groups involved in organised crime”, 1.1. “Structure of the groups”, párrafo 3º. Recuperado de:  
<https://www.coe.int/t/dg1/legalcooperation/economiccrime/organisedcrime/Report1999E.pdf>



Una vez se obtiene una imagen estructurada de la red criminal –esto es, el correspondiente *grafo* («nombre técnico que recibe el gráfico resultante de representar una red social» (Trujillo Mendoza, 2010, pág. 68)) a través de los métodos de investigación que hemos mencionado, se puede elaborar el informe de inteligencia pertinente. Así, poseer esa información codificada en inteligencia nos permitirá saber en qué nodos («grupo de personas que se encuentran en torno a un objetivo común» (Ibíd.)) de la red el agente encubierto debe moverse, cuáles ha de evitar, y todavía más, qué tipo de agente es necesario según qué tipo de organización y estructura estemos enfrentando. Otras cuestiones que nos aportará la elaboración adecuada de un ARS será el *tamaño de la red*, que no es más que el sumatorio de todos aquellos nodos o actores que la componen. También en relación a ello obtenemos el total de *vínculos*, representado como «lazos conectivos que existen entre dos o más nodos de la red (se representan con líneas)» (Ibíd.). En relación a ello (los vínculos entre nodos y/o actores) también es importante conocer el *flujo* o la dirección entre dichas conexiones, pues puede ser bidireccional o unidireccional. Sin olvidar, por último, que la distancia de esa conexión o vínculo también es relevante para conocer la red –lo que recibe el nombre de *camino geodésico*–. Cabe destacar que los posteriores análisis de redes que realizaremos se basarán en flujos bidireccionales, ya que la infiltración de un agente encubierto obtiene mayor relevancia en casos donde hay un flujo de información desde estancias bajas y medias a las más altas en una determinada organización. No obstante, no es que sea inviable en casos donde exista un flujo de información unidireccional, pero ello no daría los mismos resultados y tiene mayor complejidad (sería el caso, por ejemplo, de llegar a altas instancias en organizaciones terroristas de corte yihadista tales como Al Qaeda o DAESH).

El tipo de organización que hemos usado de ejemplo se caracteriza «por la sujeción de sus miembros a estrictos códigos de comportamiento, el establecimiento de relaciones de clientelismo o patrocinio («*patronage*»), un duro código del silencio («*omertá*») (...)» (Sánchez García de Paz, 2005, pág. 59, la cursiva y las comillas son de la autora). Además, se da una importancia relevante en lo que respecta a aquellos factores familiares y étnicos, sobre todo en organizaciones criminales como la mafia italiana o grupos criminales albaneses, entre otros (Ibíd. Pág. 61). «Ambos factores, familiar y étnico, contribuyen a impermeabilizar el grupo y reducir el riesgo de infiltración» (Ibíd.).

Por tanto, estos atributos o características de los actores que conforman la red nos avanza que llegar a altas cúpulas de las organizaciones será complicado sino utilizamos un agente que comparta al menos el atributo étnico con los miembros de la organización. A pesar de ello, el informe SOCTA (2017) explica que «durante los últimos años, criminales de más de 180 nacionalidades estuvieron implicados en el crimen organizado en la UE» (EUROPOL, 2017, pág. 14), por lo que esto indica la creciente heterogeneización de los grupos criminales, lo que facilitaría en cierta medida la infiltración debido a que el factor étnico pierde potencial. Esto en parte gracias a la globalización, precisamente un factor que ha incrementado el nivel de peligrosidad del crimen organizado.<sup>20</sup>

Dicho lo cual, este pequeño y resumido ejercicio de infiltración sólo ilustra algunos aspectos a tener en cuenta a la hora de llevar a cabo dicha tarea. No obstante, como acabamos de ver, hay algunos factores que pueden dificultar o facilitar la infiltración de un agente encubierto dependiendo de las características inherentes al sujeto que se preste a la infiltración, así como otras que pueda adquirir durante el entrenamiento. Si bien, habrá ciertos rasgos que el funcionario de policía judicial deberá poseer si quiere contribuir a esta labor.

### **Aspectos generales de los atributos del potencial agente encubierto**

Tal y como venimos explicando, veamos que se ha especificado en la literatura al respecto de esta cuestión.

Con relación a la edad, los miembros de los niveles intermedio y bajo de la organización comprenden entre los 20-30 años, generalmente, mientras que los mayores de 30 suelen formar parte del primer nivel (Sánchez García de Paz, 2005, pág. 62). También destaca la autora la poca presencia de mujeres en las organizaciones criminales, aunque esto se contradice cuando nos movemos al terreno del narcotráfico en América Latina, dónde la presencia mujeres implicadas en delitos contra la salud se ha incrementado en un 400% en países como México, muy afectados por el crimen organizado (Carrillo Hernández, 2012, pág. 62). También en el ámbito mafioso, por

---

<sup>20</sup> Aquí podemos apreciar lo que solemos denominar “las paradojas del crimen organizado”. Un aspecto que incrementa la peligrosidad del fenómeno, a su vez, se torna en su contra en determinadas ocasiones.

ejemplo, se ha visto que «en las últimas décadas se advierte un papel más activo de las mujeres de *Cosa Nostra* al ocupar puestos importantes para suplir a los jefes encarcelados u ocultos» (Giménez Pérez, 2018, pág. 85).

Siguiendo con el teórico perfil que debería de tener un agente encubierto, hay algunas características reunidas por Del Pozo Pérez (2006) en base a experiencia del FBI y del Reino Unido que pueden darnos algunas pistas sobre aspectos que el agente ha de poseer en su carácter o personalidad. La autora refiere a algunos atributos del agente encubierto como la autonomía personal, ser eficiente, alta inteligencia, confidencial y discreto, capacidad adaptativa, etcétera (Del Pozo Pérez, 2006, págs. 289-290). Y, a pesar de que coincidimos con todas las características que la autora menciona, consideramos que el perfil de un supuesto agente encubierto responde más bien a criterios casuísticos, esto significa que dependerá mucho de la organización que se trate, los atributos del resto de sus miembros, la posición que nuestro agente vaya a desempeñar en la red, su estructura y demás cuestiones que pueden variar dependiendo de la organización que se trate y a las actividades que se dedique.

Además, concluye la autora que dichos aspectos o características deben «complementarse con conocimientos jurídicos, técnicos y psicológicos; formación específica para velar por los aspectos de seguridad y prácticas de campo»<sup>21</sup> (Ibíd.). Es por ello que consideramos un complemento idóneo la formación en análisis de la conducta criminal en el agente encubierto, con el objetivo de poder identificar ciertos patrones de conducta, rasgos de la personalidad, análisis de posibles escenas del crimen, MO (*Modus Operandi*), y demás cuestiones que le servirán para comprender mejor a la organización y poder informar con conocimiento a sus superiores para incluso prevenir ciertos acontecimientos futuros. En términos prácticos, quizá este tipo de formación pueda llevarse a cabo bajo la organización del GRECO (Grupo de Respuesta Especial contra el Crimen Organizado) que está integrado por miembros de la UdyCO y UDEV (Unidad de Droga y Crimen Organizado y Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta,

---

<sup>21</sup> La autora basa su información en las conclusiones del Seminario Internacional sobre Agentes Encubiertos organizado por el CGPJ en octubre de 1999.

respectivamente). Tampoco querríamos dejar de lado la CEPOL<sup>22</sup> (del francés, Collège Européen de Police).

Por último, en lo que refiere a las características enumeradas por Del Pozo Pérez, a nuestro juicio se trataría de un catálogo de líneas generales que aquellos/as interesados en prestarse a la infiltración han de reunir. En ningún caso serán condiciones fijas pues el crimen organizado es muy versátil y habremos de analizar la red criminal *ex ante* infiltración para poder así concluir qué tipo de agente encubierto y qué tipo de características necesitamos, tal y como mencionamos en párrafos anteriores.

Otra cuestión que puede ser beneficiosa en términos operativos para la infiltración del agente es el «aumento de integrantes intelectuales y profesionalmente formados» (Sánchez García de Paz, 2005, pág. 63). Esto porque la creciente globalización, el avance de la tecnología y del sistema financiero y jurídico hace que las organizaciones necesiten de profesionales capaces de operar con «un alto grado de imbricación en la economía legal y la Administración pública en sus diferentes niveles» (Ibíd.). Es decir, piense el lector que nos encontramos ante una empresa (la organización criminal, que por sus características organizativas actúa de manera relativamente similar)<sup>23</sup> y dicha agrupación necesita constantemente de nuevos empleados. Debido a la globalización y el avance de las tecnologías, la empresa ha de recurrir a sujetos cualificados, esto es, con perfiles específicos que satisfagan las funciones que la empresa ha de realizar para no quedarse obsoleta en el mercado.

Por otro lado, pero sin perder la estela de la anterior cuestión, existe un tema que se ha venido tratando desde los años ochenta con las primeras acciones de “blanqueo de capitales” por parte de los cárteles de la droga colombianos y mexicanos. Y es que un

---

<sup>22</sup> Precisamente ellos son los encargados de innovar en lo que se refiere a formación policial y poder mejorar la capacidad de aquellos agentes encubiertos potenciales que se encuentren en el seno de dicha institución formándose. Para más información sobre CEPOL véase: [https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/cepol\\_es#qu%C3%A9-hace](https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/cepol_es#qu%C3%A9-hace)

<sup>23</sup> En este sentido, Blanco Cordero (1997) afirma que «las asociaciones criminales se caracterizan en la actualidad por su elevada *complejidad a nivel organizativo*, que las convierte en auténticas empresas criminales, las cuales adoptan modelos y estructuras desarrollados por el mundo de la industria y los negocios» (Blanco Cordero, 1997, pág. 216, la cursiva es del autor). Todavía más se ha acentuado esta cuestión en la actualidad debido a las cuestiones que mencionamos arriba (globalización, avance de las tecnologías, finanzas, etcétera).

aspecto muy importante del crimen organizado, es la capacidad de cada organización para gestionar y administrar las ingentes cantidades de dinero y beneficios que obtienen. Así, se ha dado una creciente profesionalización de los componentes de la organización y una necesidad de emplear profesionales externos para tales actuaciones (Blanco Cordero, 1997, pág. 222). Esto significa que ya hace décadas que las organizaciones vienen necesitando contables, abogados, banqueros, etcétera, para llevar a cabo el ciclo de blanqueo de capitales; precisamente esa es una de las vías posibles para la infiltración de un agente encubierto. Sin embargo, no podemos obviar que las organizaciones tendrán en cuenta este posible escollo e invertirán grandes recursos en el análisis de riesgos.

Entre las diversas modalidades existentes para llevar a cabo el denominado “money laundering” o “lavado de dinero”, también conocido por “blanqueo de capitales”<sup>24</sup>, y finalizar dando al dinero esa aparente legalidad, hay una que presenta serias dificultades para el descubrimiento de tal actividad ilícita. Esta es la “complicidad de un banco” (Blanco Cordero, 1997, pág. 228). El alto grado de profesionalización hace que sea realmente difícil seguir investigando en el “interior” de los bancos. No obstante, nos cuenta Blanco Cordero (1997) como unos agentes de la DEA (Drug Enforcement Administration) se infiltraron en el conocido Cártel de Medellín y tuvieron acceso al Banco de Crédito y Comercio Internacional con el objetivo de blanquear dinero para este grupo criminal. Todo ello en el seno de la operación *C-Chase*, consiguiendo dismantelar una auténtica trama de blanqueo de capitales procedente del narcotráfico colombiano<sup>25</sup>. Es por ello que, a nuestro juicio, una infiltración adecuada y rigurosamente planificada (conociendo la estructura de la red y su MO, entre otras varias cuestiones), puede considerarse instrumento idóneo a nivel operativo para luchar contra ese tipo de criminalidad.

---

<sup>24</sup> A nuestro juicio, el término más apropiado.

<sup>25</sup> Hemos de puntualizar que, si bien tratamos de servirnos de este ejemplo, a priori no sería aplicable en la práctica a nuestro ordenamiento pues la diferencia entre nuestra figura del agente encubierto y el *undercover agent* es bastante relevante en términos de afectación a derechos fundamentales y prácticas del agente.

Dicho lo cual, tratemos de ilustrar de manera específica y operativa cómo realizar un análisis de penetrabilidad adecuado que salvaguarde la seguridad de un supuesto agente encubierto y nos ofrezca posibilidades de éxito en una supuesta operación.

**Aplicación del análisis de la conducta criminal a la infiltración del agente encubierto en redes terroristas. Una perspectiva operativa.**

Fundamentalmente nos centraremos en el análisis de redes sociales para dibujar la estructura de dos diferentes organizaciones criminales. También utilizaremos la información que nos aporte ese ARS para convertirla en inteligencia criminal, con el objetivo final de poder adecuar el perfil de un posible agente encubierto a la organización en cuestión. Además, incidiremos en el nivel individual de alguno de los sujetos para considerar por dónde ha de moverse el agente, preservando su seguridad y el éxito de la investigación.

Luego, podemos resumir que el **análisis de penetrabilidad** que procederemos a realizar, se centrará en dos niveles: un nivel de análisis organizacional –en el que se enmarca el ARS y la generación de inteligencia– y un nivel individual –en el que nos centraremos en aspectos psicológicos tanto del agente que se necesitará como de los miembros de la organización criminal que estemos tratando de penetrar–. .

**La red del 11-M. De las redes terroristas a Al Qaeda.**

Es preciso que dejemos claro la diferencia entre el crimen organizado, tal y como lo hemos descrito y el terrorismo. No es este un artículo dedicado a ahondar en las causas y lógicas de cada uno de estos tipos de criminalidad en términos teóricos, pero, ante una potencial confusión, la diferencia sustancial entre ambos estriba en que el crimen organizado tiende a un beneficio lucrativo, o de poder, como fin último y las organizaciones terroristas, por lo general, a un fin político. Decimos “organizaciones terroristas” porque cuando hablamos de “terrorismo” estamos haciendo alusión a una táctica o método.

Acudiendo a la clasificación que realiza Reinares (2004) podemos aclarar de forma más precisa esta cuestión. En un lado, estaría el uso del terrorismo de manera auxiliar o táctica, esto es, utilización de métodos terroristas esporádicamente o en ocasiones

puntuales (ej.: ataque terrorista al Departamento Administrativo de Seguridad de Bogotá el 6 de diciembre de 1989 por parte del Cártel de Medellín, colocando un coche bomba cargado con 500 kg de explosivos)<sup>26</sup>. De este modo, tildar a este tipo de organizaciones criminales de “organizaciones terroristas” puede dar lugar a confusión y acarrea ciertos problemas. Y esto porque son realmente las organizaciones estatales o subestatales la que convierten al terrorismo «en su forma prioritaria de acción política» (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 45). Es decir, utilizan este método como su forma principal de consecución del fin político. Precisamente este *Modus Operandi* es el denominado por Reinares como el «terrorismo estratégico” y «sólo el terrorismo estratégico presupone la existencia de una auténtica «organización terrorista»» (Ibíd.). Con todo, no son los cárteles latinoamericanos, la Mafia italiana o los grupos criminales del Este los que utilizan un terrorismo estratégico, sino más bien organizaciones como Al Qaeda, DAESH o, como ejemplifica De la Corte Ibáñez (2006), el Estado jacobino francés o las Brigadas Rojas.

Luego, una de las organizaciones valuartes de la utilización del “terrorismo estratégico” desde hace varias décadas ha sido Al Qaeda. Así lo pudo sufrir España el 11 de marzo de 2004 con cientos de muertos y no sólo repercusiones en los niveles material y humano sino también en el nivel político<sup>27</sup>.

Tras años de investigación, tratando de descifrar cómo esta organización internacional pudo atentar con semejante impacto en nuestro país, así como en Estados Unidos el 11 de septiembre y en otros lugares, un aspecto concluyente y de gran relevancia ha sido «la consolidación de nuevas formas organizativas y de acción: las redes.» (Rodríguez Díaz, 2004, pág. 156).

---

<sup>26</sup> Un simple ejemplo de las numerosas ocasiones en las que el narcotráfico en Latinoamérica recurrió a esta táctica. También se ha podido ver en otros países como Italia, donde la Mafia no ha dejado de lado este recurso (ej.: atentado contra el juez Falcone en 1992 por parte de la Cosa Nostra).

<sup>27</sup> Piense el lector en la repercusión del ataque terrorista en las inminentes elecciones, más allá de debates partidistas, ello ha sido demostrado por algunos estudios: “An agent-based model for understanding the influence of the 11-M terrorist attacks on the 2004 Spanish elections”, Moya, Chica, Sáez-Lozano & Córdón, 2017, pág. 200-216. Recuperado de: <https://www.manuchise.com/publications/an-agent-based-model-for-understanding-the-influence-of-the-11-m-terrorist-attacks-on-the-2004-spanish-elections/moya-17.pdf>

Se ha venido dando desde finales de los años 90 y principios del siglo XXI un cambio de paradigma en cuanto a la estructura de estas organizaciones terroristas. Algo que, quizás, no se ha averiguado con tiempo suficiente, tal y como expone De la Corte Ibáñez:

«La mayoría de los estudios y marcos teóricos propuestos sobre terrorismo hasta la década de 1990 daban por hecho que casi todas las organizaciones terroristas compartían una misma estructura piramidal y jerárquica, basada en sistemas de liderazgo autoritarios y verticales. Sin embargo, en los últimos años este modelo organizativo se ha demostrado poco apropiado para comprender el funcionamiento de las organizaciones yihadistas, **cuyas estructuras en forma de red promueven sistemas menos jerárquicos para la toma de decisiones**» (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 58, la negrita es nuestra).

De este modo, partiendo del trabajo realizado por Rodríguez Díaz (2004) sobre la red del 11-M, trataremos de realizar un ARS sobre la red conformada por aquellos autores directos del atentado que los conectan con el entramado organizativo más amplio conformado por parte de la organización terrorista Al Qaeda<sup>28</sup>. Nuestra pretensión va más allá de conocer el funcionamiento en red de la organización (tal y como hace el autor), pues pretendemos conocer puntos vulnerables de la misma o puertas de entrada y destino para la posible infiltración de un agente encubierto (**a modo de ejercicio operativo que puede servirnos para eventos futuros**).

### **El análisis de la Red de Leganés.**

La primera reflexión que nos surge tras haber realizado el ARS sobre los autores materiales de los atentados de Madrid junto con los suicidas de Leganés, es que quizás no se tratara de una “célula terrorista” en cuanto al significado teórico de dicho concepto. Esto porque dicho término refiere a una estrategia utilizada por los grupos terroristas para minimizar el riesgo en tanto subdividen su organización en pequeñas unidades semi-independientes o incluso totalmente independientes (Jackson, 2012).<sup>29</sup> Sin embargo, ¿es esto lo que ocurre con la red que hemos analizado?

---

<sup>28</sup> Cabe destacar que la información puede presentar algunas limitaciones pues, tal y como indica el autor, se ha extraído de la prensa (El País, El Mundo).

<sup>29</sup> Existe cierta controversia aún hoy acerca de cómo actúan las células terroristas en Europa, mientras que parte de la literatura afirma que lo hacen de forma estructurada y conectada a Al



Lo que nos permite observar el sistema relacional que conforman los vínculos entre los actores que conocemos implicados en los atentados del 11-M es que se trata de una red no estructurada y que posee varios actores desconectados. Lo que descartaría, en principio, que se tratara de una “célula terrorista” en el sentido riguroso del término.

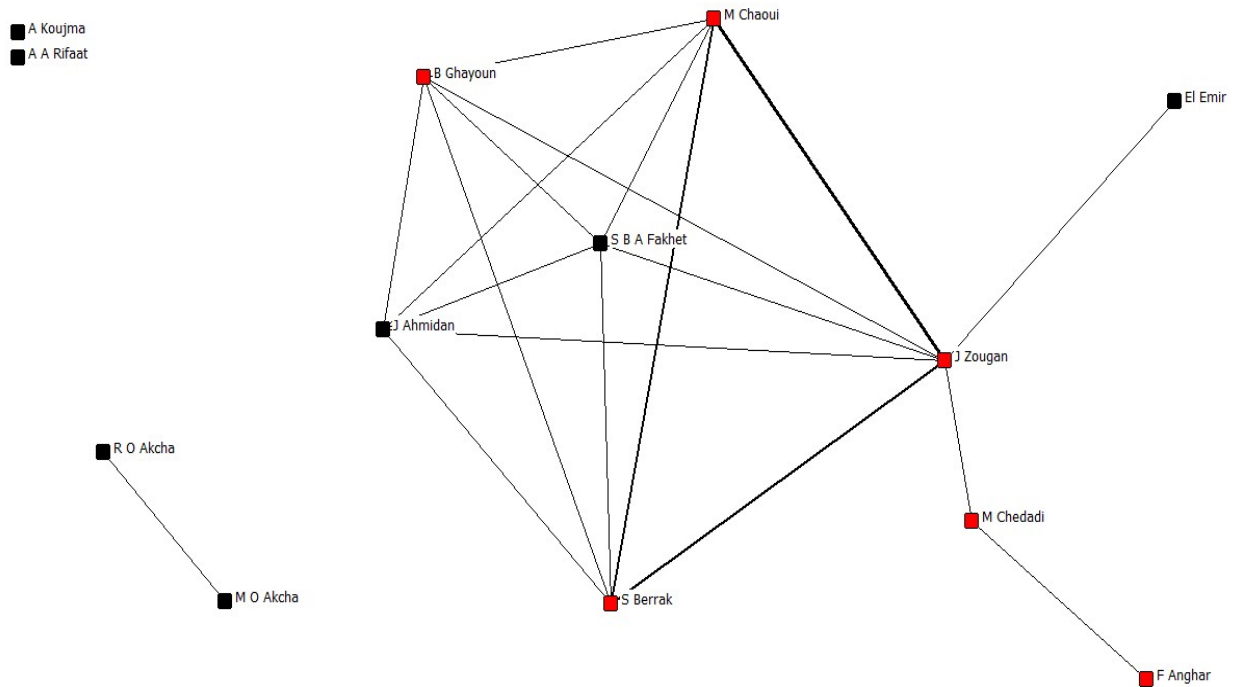


Figura 1.: Red de Leganés (autores materiales y suicidas de Leganés).

Tal y como podemos observar, siguiendo el hilo de lo que comentamos en el párrafo anterior, hay varios actores desconectados (A. Koujma, A.A. Rifaat, R.O. Akcha y M.O. Akcha) que además no guardan relación entre sí ni con el grupo cohesionado, a excepción de los hermanos Akcha que guardan dicha relación de parentesco. Todos ellos,

---

Qaeda, en su caso, otros opinan que se ha producido una mutación hacia grupos de militantes locales, descritos como “self-starters” (Neumann & Rogers, 2007, pág. 23). A nuestro juicio, siempre se da una conexión ya sea con Al Qaeda, DAESH u otros grupos de similar índole, pero esta conexión no tiene porqué ser operacional o instructiva, sino que puede ser meramente ideológica y, por ende, darse la aparición de esos grupos militantes locales, denominados “self-starters”.

junto con J. Ahmidan, S.B.A. Fakhet y “El Emir” son los denominados “suicidas de Leganés”, es por ello que sus símbolos aparecen en color negro en el grafo.

Con todo, antes de analizar cuáles son los actores principales que propician la cohesión de esta red, hemos de mostrar qué tipo de relaciones son las que dan lugar al conjunto que se muestra en la Figura 1.

En primer lugar, como mencionábamos antes, sólo los hermanos Akcha guardan relación de parentesco, mientras que los actores M. Chaoui, J. Zougan, M. Chedadi y F. Anghar, mantienen relación de contacto o amistad entre ellos, siendo la intensidad relacional mayor entre M. Chaoui y J. Zougan, esto debido a que han tenido contacto en otras ocasiones previas al 11-M y por diferentes vías, como mostrarán las siguientes figuras.

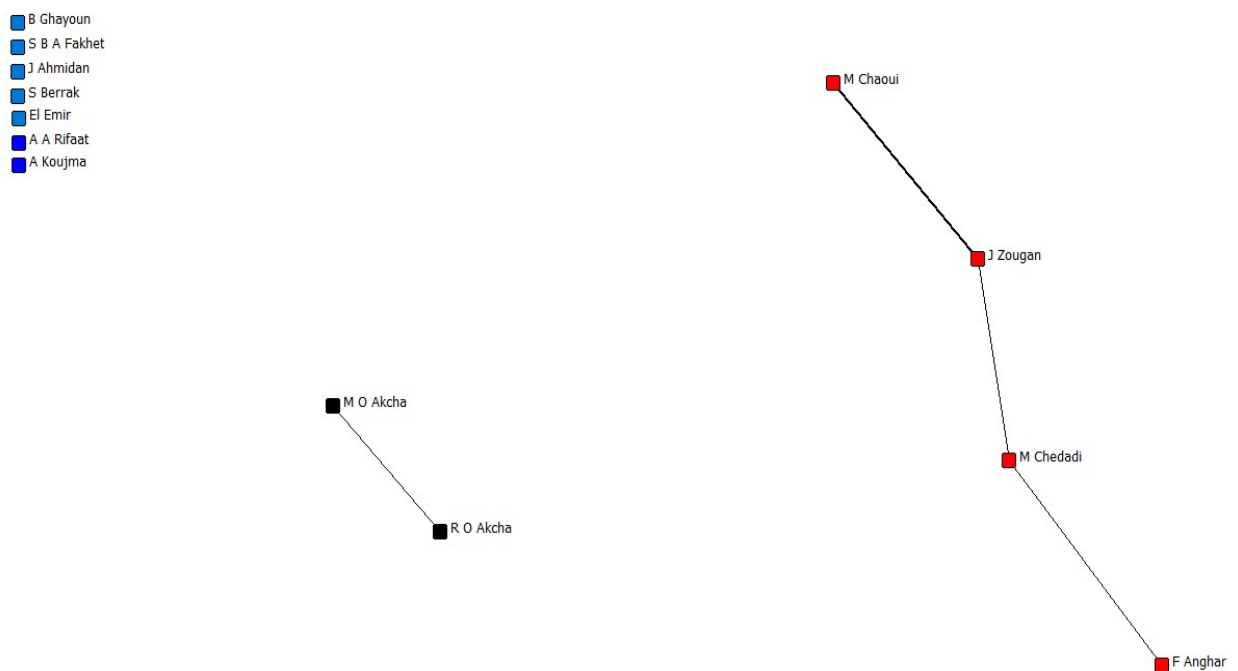


Figura 2. Red de Leganés. Relaciones de amistad, contacto o parentesco.

Por otro lado, el triángulo de mayor cohesión e intensidad relacional está marcado por la coincidencia de M. Chaoui, S. Berrak y J. Zougan en atentados previos, campos de entrenamiento y relaciones internacionales con la organización terrorista Al Qaeda.

Además, en cuanto a dicha relación, también cuelga “El Emir” de J. Zougan, mostrando que su relación con este se debe a la coincidencia de ambos en el marco de las relaciones internacionales de Al Qaeda.

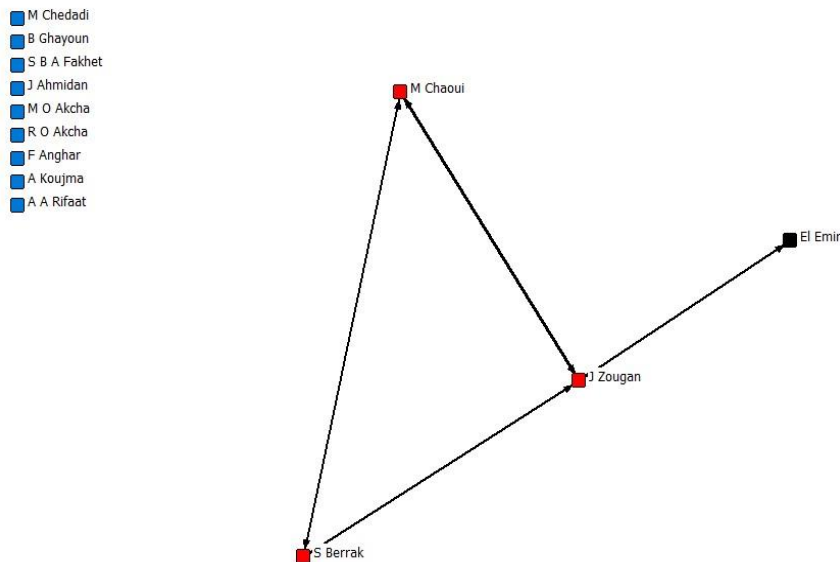


Figura 3. Red de Leganés. Relaciones internacionales con organización terrorista Al Qaeda o contacto en atentados previos o campos de entrenamiento.

Paso a paso, si vamos añadiendo las relaciones de amistad, contacto o parentesco con las relativas a Al Qaeda y/o campos de entrenamiento, vamos configurando la red que nos mostraba la Figura 1. No obstante, todavía falta una parte sustancial de la misma, la cual se fraguó en el denominado “Locutorio Nuevo Siglo” en el que se establecían contactos frecuentes entre los actores. Recordemos que los locutorios, junto con lugares de culto y algunos lugares culturales o de ocio desempeñan un rol importante, en numerosas ocasiones, en los procesos de radicalización y contacto entre yihadistas y potenciales yihadistas, tal y como ha sido puesto de manifiesto en algunas ocasiones (*vid.* Crespo Alcázar, 2018, pág. 306; Pascual Alonso, 2009, pág. 43). Este aumento de relevancia de los locutorios, se debe al mayor control ejercido por parte del sistema policial y las agencias de inteligencia sobre los lugares que tradicionalmente han servido

como focos de radicalización y contacto entre terroristas y potenciales terroristas, lugares tales como las mezquitas (Neumann & Rogers, 2007, págs. 33-39).

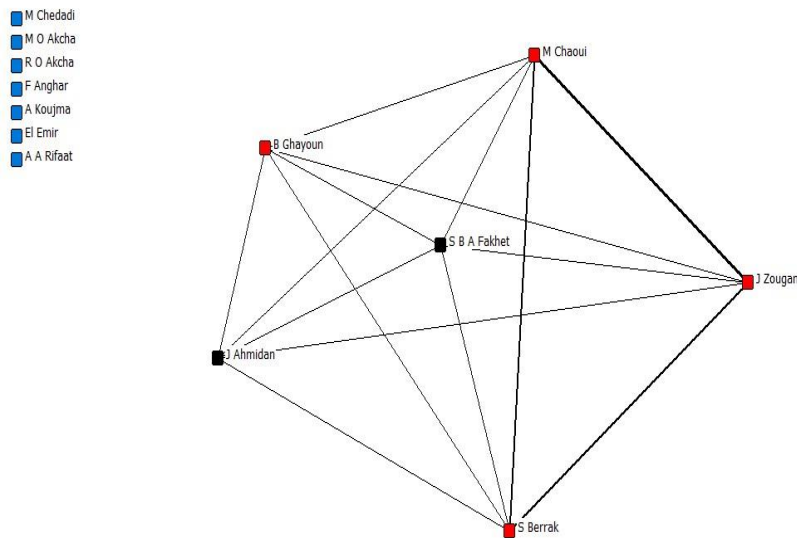


Figura 4. Red de Leganés. Relaciones “Locutorio Nuevo Siglo”.

Así las cosas, podemos observar como el sumatorio de los diferentes tipos de relaciones dan lugar a la parte sustancial de la red que actuó en Madrid el 11 de marzo de 2004 (véase Figura 1). Además, si algo nos muestran los diferentes grafos es que la relación entre M. Chaoui, J. Zougan y S. Berrak conforma el núcleo más cohesionado de la red, lo que se traduce en un mayor grosor en las aristas conectoras que los unen. Sin embargo, si no se trata de una “célula terrorista” independiente, se nos plantea la duda respecto al resto de actores que no están conectados a la Red de Leganés.

Lo que ocurre, pues, es que los actores de esta red se enmarcan un entramado más complejo y con mayor número de actores, en concreto, según las fuentes que citamos y que el autor referenciado sigue, 74 actores (*vid.* Rodríguez Díaz, 2004, pág. 164, gráfico

3). Además, de nuevo los actores M. Chaoui, J. Zougan y S. Berrak son los más destacados en dicha red en cuanto a relaciones internacionales con Al Qaeda y/o atentados previos se refiere. Esto muestra el carácter internacional de la organización y el gran poder cohesionador que dichos actores tienen.

Dicho lo cual, el software<sup>30</sup> utilizado para realizar este ARS posee varias herramientas que nos permiten ver cuál es la posición de los distintos actores en la red así como de la red analizada. Estamos haciendo referencia a la centralización basada en la centralidad de grado, la centralidad de cercanía y la centralidad de intermediación.

Así, la centralización de la red nos muestra como el nodo dominante es el relativo a J. Zougan, ya que es el actor del que dependen una mayor cantidad de nodos, seguido de otros actores como M. Chaoui, B. Ghayoun, S.B.A. Fakhet y S. Berrak. Además, si comparamos la centralización de nuestra red (0.4015) con una red en forma de estrella, en la que todos los actores dependen de un nodo central (1.00) podemos observar que no hay una gran centralización a pesar de que hay un actor dominante (J. Zougan).

```

      Degre     nDegr
      e         ee
-----
1      J Zougan  7.000  0.583
2      M Chaoui  5.000  0.417
3      M Chedadi 2.000  0.167
4      B Ghayoun 5.000  0.417
5 S B A Fakhet  5.000  0.417
6      J Ahmidan 5.000  0.417
7      M O Akcha 1.000  0.083
8      R O Akcha 1.000  0.083
9      F Anghar  1.000  0.083
10     S Berrak  5.000  0.417
11     A Koujma  0.000  0.000
12     El Emir   1.000  0.083
13     A A Rifaat 0.000  0.000

13 rows, 2 columns, 1 levels.

Graph Centralization -- as proportion, not percentage

      1
      Centra
      lizati
      on
      -----
1 Relaciones Red Leganés 0.4015
    
```

Imagen 1. Centralización basada en la centralidad de grado.

<sup>30</sup> Borgatti, S.P., Everett, M.G. and Freeman, L.C. 2002. Ucinet for Windows: Software for Social Network Analysis. Harvard, MA: Analytic Technologies.

Otro factor importante es el relativo a la centralidad de cercanía, pues este nos dice cuán independiente es cada nodo que conforma la red. Ello es importante porque cuando vayamos a realizar el análisis de penetrabilidad deberíamos escoger actores según conveniencia, es decir, en algunos casos dependientes de otros (con los que podamos establecer una relación más fácilmente o simplemente por viabilidad) y en algunos casos independientes porque ya poseen inherente la información que necesitamos o pueden facilitarnos una nueva puerta de entrada por sí mismos sin dependencia de otros.

Closeness Centrality Measures

		1	2
		Farness	nCloseness
1	J Zougan	61.000	19.672
2	M Chaoui	64.000	18.750
6	J Ahmidan	64.000	18.750
4	B Ghayoun	64.000	18.750
5	S B A Fakhet	64.000	18.750
10	S Berrak	64.000	18.750
3	M Chedadi	66.000	18.182
12	El Emir	68.000	17.647
9	F Anghar	73.000	16.438
8	R O Akcha	144.000	8.333
7	M O Akcha	144.000	8.333
11	A Koujma		
13	A A Rifaat		

Imagen 2. Centralidad de cercanía.

Podemos observar de nuevo, que el actor con mayor centralidad de cercanía es J. Zougan (19.672). Esto significa que es el actor al que menos tiempo le tomaría «alcanzar el recurso que está fluyendo en la red» (Aguilar Gallegos, Martínez González, & Aguilar Ávila, 2017, pág. 87) Por ejemplo, sería el actor que obtendría información –recurso– de manera más temprana mientras esta fluye por la red. No obstante, este indicador no es del todo propicio para interpretar redes de este tipo que se caracterizan por estar relativamente desconectadas (Ibíd. Págs. 87-88). Siguiendo a Freeman (1979), los autores citados aducen que ello se debe a la imposibilidad de calcular la distancia geodésica entre nodos que no se encuentra en conexión, tendiendo de este modo al infinito<sup>31</sup> (Ibíd.).

<sup>31</sup> Todavía más allá, Freeman (1979) especifica que este indicador sólo es válido para un gráfico conectado (Freeman, 1978-1979, pág. 225).

Por último, en cuanto a los indicadores de la red se refiere, hemos de comentar el relativo a la centralidad de intermediación. «En este sentido, la intermediación de un actor depende del grado en el cual éste es necesario como un enlace o eslabón para conectar a otros nodos y con ello facilitar la propagación de información dentro de la red» (de Nooy et al., 2005; Jackson, 2008, citado por: Aguilar Gallegos et al., 2017, pág. 91). Así, es precisamente éste indicador uno de los más importantes a nuestro juicio en cuanto a la comprensión de una red enmarcada en el crimen organizado o el terrorismo. Y esto porque es ahí donde podremos encontrar la respuesta a cómo de importantes son los distintos actores, qué pasaría si uno de los actores dejara de estar en la red (ya sea por motivos naturales, porque se ha centrado una investigación sobre él y se ha podido encausarle o por otros motivos), etcétera. También cabe otra interpretación de este indicador, y es que los actores con mayores niveles de intermediación «pueden influir al grupo reteniendo o distorsionando la información en transmisión» (Freeman, 1978-1979, pág. 221). Concluye esto el autor en base a otro principio que Bavelas (1948) y Shaw (1954) establecieron al «sugerir que cuando una persona está estratégicamente colocada en los caminos de comunicación entre pares, esa persona es central» (Ibíd.). Esto posee gran relevancia porque significa que al actuar sobre dicho actor/actores en la red, podemos modificar la información que fluye en ella, o incluso retenerla en ocasiones en las que lo necesitemos. Ello mediante el empleo de la figura del agente encubierto, lo que evidentemente tiene ciertas limitaciones, por un lado, y ciertas ventajas por otro.

En cuanto a la centralidad de intermediación –el indicador relativo a medir la posición intermediaria en las comunicaciones geodésicas entre actores– hemos de referirnos de manera directa al trabajo de Rodríguez Díaz (2004) que venimos citando. En él, refiere que los actores J. Zougan y M. Chedadi son aquellos con mayor nivel de intermediación (Rodríguez Díaz, 2004, anexo 1, indicadores de centralidad). Ello se traduce en que estos actores “tienen un gran poder al controlar los flujos de comunicación óptimos” (Ibíd.). Algo que también es fundamental de cara a una posible infiltración, pues serán aquellos actores con un mayor nivel de intermediación a través de los cuales podamos obtener mayor y mejor información debido a que son, por lo general, aquellos con poder de control sobre los flujos comunicativos, tal y como explica el autor.

### **El análisis de penetrabilidad para la Red de Leganés. Aspectos generales y específicos.**

El análisis de penetrabilidad que realizamos posee dos perspectivas: una organizacional, en la que ya hemos visto los aspectos relativos al ARS realizado, y apuntado brevemente algunas cuestiones. Y, en segundo lugar, un nivel individual en el que nos centraremos tras dar las últimas reflexiones relativas al primer nivel, a continuación.

Así, la inteligencia criminal que hemos generado a través del ARS nos aporta las claves de quiénes son los sujetos principales y más importantes en la red analizada, dónde se encuentra la red en el nivel estructural, cómo se ha conformado la red, cuáles son sus relaciones, etcétera. Dentro de estas cuestiones, encontramos una especialmente relevante: la fortaleza de las relaciones débiles.

Como indica el autor del trabajo seguido para la realización de nuestro ARS, «uno de los elementos más destacados de las nuevas redes terroristas no es su cohesión, sino más bien el dominio de las relaciones débiles (poco intensas o distantes)» (Rodríguez Díaz, 2004, pág. 168). Esto se aprecia bien en nuestra red (véase Figura 1.) con actores desconectados y relaciones débiles a excepción del triángulo conformado por J. Zougan, M. Chaoui y S. Berrak. Esto puede observarse a mayor escala en el Gráfico 6 del trabajo de Rodríguez Díaz (2004, pág. 270) en la que aparece el entramado internacional dentro del cual se enmarca la Red de Leganés y que muestra todas las relaciones que existe con un solo intermediario entre sí.

La consecuencia de esta “debilidad” es su capacidad de readaptación, por lo que la red se reconstruye con el paso del tiempo a medida que va introduciendo miembros o perdiendo algunos. Esta es precisamente la fortaleza<sup>32</sup> que reside en la debilidad de esta nueva forma de organización que son las redes. Sin embargo, la sombra que pesa sobre este tipo de organización es que sus actores son fácilmente sustituibles, lo que nos proporciona una baza importante a la hora de intentar infiltrar un agente encubierto.

---

<sup>32</sup> Recuerde el lector cuando introducíamos este artículo mencionando el concepto de “resiliencia”.



No obstante, queremos recalcar que la dificultad se halla, sobre todo, en el plano de inteligencia criminal para detectar este tipo de redes, ya que son mucho menos visibles por los aspectos que hemos puesto de relieve. Es necesario, por tanto, incrementar los esfuerzos en este plano operativo, mediante el empleo adecuado de herramientas como el ARS. Si ello es conseguido, y tenemos la imagen de una red como se ha hecho en el presente artículo (eso sí, a posteriori de los atentados, pero que sirve a modo de ilustración para casos futuros) podemos saber en qué lugar hemos de actuar, pues una acción con potencial para desestabilizar la red es «eliminando relaciones actores clave en el sistema de comunicación» (Rodríguez Díaz, 2004, pág. 173). Ello porque la Red de Leganés, podría haber sido cualquier otro conjunto de relaciones o sub-red dentro de esa red amplia que el autor identifica, la cual sólo facilita la comunicación y el establecimiento de relaciones, pero es la sub-red la que tiene un carácter más operativo.

Con todo, el agente encubierto se convierte en un elemento con gran potencial para fragmentar la red, tratando de eliminar ciertas relaciones o actores clave dentro de la misma. Eso sí, siempre adecuándose a derecho y sin convertir al funcionario de la Policía Judicial, en un mercenario al servicio de las agencias policiales o de inteligencia.

### **Posibles vías de infiltración, tiempos y razón.**

Por otro lado, ya en el plano puramente operativo, la Sentencia por los atentados del 11 de marzo de 2004, dictada por la Audiencia Nacional<sup>33</sup> –de ahora en adelante, AN–relata en sus hechos probados como miembros de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil captaron al que sería uno de los responsables de los atentados del 11-M – R. Zouhier– como confidente, durante su estancia en prisión. No obstante, tras colaborar con la Guardia Civil en esa ocasión, no volvió a mencionar nada al respecto a las FFCCSS a pesar de haber estado haciendo labores de intermediación entre el grupo de J. Ahmidan (uno de los actores en la Red Leganés) y E. Suárez, miembro del entramado a mayor escala, proveedor del material explosivo. Una posible lectura de este evento que induce a pensar en traición por parte del confidente es que, a estos niveles de implicación de los actores, el arrepentimiento o la buena fe no es habitual puesto que nos encontramos en estadios de radicalización avanzados. Es decir, cuando nos encontramos a individuos que

---

<sup>33</sup> Sentencia número 65/2007 de 31 de octubre de 2007.

ya están «implicados en acciones ilegales cuyo objetivo son los civiles» (McCauley & Moskalenko, 2017, pág. 205 y ss.), significa que estamos en el vértice de la pirámide, donde la mayoría de los procesos de radicalización ya han sido llevados a cabo. No obstante, ni en la sentencia ni en el sumario del caso se refiere a R. Zouhier como terrorista activo de la organización, sino más bien un delincuente común que estableció contacto de amistad con E. Suárez e hizo de intermediario entre este y A. Toro Castro con uno de los actores clave en los atentados de Madrid, J. Ahmidan. Es por ello que tampoco podríamos situar a R. Zouhier en ese eslabón de la pirámide, parecería, más bien, que aprovechó la situación dada para lucrarse de sus labores de intermediario.

En cualquier caso, no parece –según lo que menciona la sentencia– que fuera un confidente adecuado a pesar de que en un primer momento se le otorgó veracidad a su información y fue productivo para las labores de la Guardia Civil. No sería viable confiar en un sujeto de tales características como enlace para introducir a un agente infiltrado debido al gran riesgo que supondría.

Como sucede en muchas ocasiones, varios de los autores de los atentados del 11-M ya habían sido investigados por las FFCCSSE o por el Centro Nacional de Inteligencia –de ahora en adelante, CNI–. Así pues, en base a la experiencia de atentados ocurridos en otros lugares de Europa (ej.: Londres, París) estos sujetos pueden ser unos primeros hilos conductores que nos lleven a dilucidar si existe un entramado mayor tras ellos en el que se esté fraguando algún tipo de plan terrorista (como fue el caso). Evidentemente, las FFCCSSE y el CNI investigan a cientos e incluso miles de sujetos radicalizados o en vías de radicalización anualmente, y no puede pesar sobre cada uno de ellos una investigación exhaustiva por falta de medios. Empero, sabemos hoy que el ARS es una buena herramienta para generar inteligencia, podemos con él conocer si estos sujetos que están siendo investigados guardan relaciones entre sí, y, de ser así podríamos comenzar a actuar tratando de infiltrar a un agente encubierto. No sólo eso, desde octubre de 2014, España cuenta con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), una institución fundamental pues es a través de ella dónde nombres como el de J. Zougan, S.B.A. Fakhel, A. Azizi, A. Koumja, J. Ahmidan, etc., se recogen y analizan para saber si mantienen relación entre ellos, tal y como muestra nuestro ARS sobre la Red de Leganés y otros que hemos citado. Es así como realmente puede saberse la existencia

de una trama organizada en la que sujetos ya investigados que aparentemente parecen estar aislados, realmente tienen vínculos entre sí.

Pese a ello, un problema que se nos plantea, en primer lugar, es que tenemos que certificar la existencia de algún delito que se esté llevando a cabo por parte de los sujetos investigados y que se encuentre en el *numerus clausus* del apartado 4º del art. 282 bis de la LECrim, si la respuesta a ello es afirmativa, y varios de los sujetos están relacionados, podemos certificar que se trata de un grupo u organización criminal. Entonces, procede solicitar al Juez la aprobación de este mecanismo procesal que tiene visos y muestras de ser efectivo en estos casos<sup>34</sup>.

Con todo, si se tuviera conocimiento de la existencia de relación entre sujetos ya investigados por las FFCCSSE, tales como S.B.A Fakhel (investigado en 1995 por el juez Baltasar Garzón), A. Azizi (investigado por ideas radicales), A. Koumja, J. Ahmidan (conocido traficante de hachís por la Policía), etc. se podría haber llegado a conocer que estaban planeando algo. Un elemento que unía a dichos sujetos era la confluencia en la mezquita M-30 de Madrid, y como hemos dicho anteriormente, es este un espacio en el que usualmente se han establecido relaciones con fines terroristas. En consecuencia, podría ser un lugar adecuado para llevar a cabo la infiltración. Sin embargo, no hemos de olvidar que las mezquitas, desde entonces, se han vuelto lugares más complicados para los terroristas en los que reclutar y expandir su ideología (Neumann & Rogers, 2007, págs. 33-39), y como consecuencia de ello, estos sujetos se han movido hacia lugares como locutorios. Otro lugar que es clave en el establecimiento de relaciones de nuestra red y del que era socio y gerente J. Zougan.

De este modo, sería oportuno que el agente encubierto se dirigiera la mezquita – ya bajo identidad supuesta– y se hiciera pasar por un español con raíces musulmanas, por ejemplo. Cabe destacar que el perfil del agente encubierto para este caso ha de constar de un individuo que posea raíces en algún país musulmán, para así hacer más verídica su

---

<sup>34</sup> Una de esas muestras de las que hablamos es la STS 658/2019 en la que se condenó a diez miembros de un grupo yihadista desarticulado en Cataluña en 2015 gracias a las labores de un agente encubierto procedente de los Mossos d'Esquadra. Para más información, véase: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Noticias-Judiciales/Confirmadas-las-condenas-a-diez-miembros-de-una-celula-yihadista-desarticulada-en-Cataluna-en-2015> .

historia o incluir en esa identidad supuesta dicho elemento. No podemos olvidarnos de que probablemente el agente vaya a introducirse en una red, y como red, dicha estructura tiene la capacidad que «permite conocer a un individuo no sólo por lo que él cuenta de sí mismo, sino por lo que los demás cuentan de él» (Jordán Enamorado, Mañas, & Trujillo, 2006, pág. 7). Explican los autores recién citados como en una llamada telefónica intervenida al yihadista Abu Dahdah<sup>35</sup>, este instaba a un miembro de su grupo que se informara sobre el origen y la familia de un joven inmigrante que estaba siendo captado<sup>36</sup> (Ibíd.). Esto pone de manifiesto la necesidad de tener algún apoyo en aquel lugar del que supuestamente proceda nuestro agente encubierto, pues de llevar a cabo esta acción, la organización descubriría al agente en caso de no haber una respuesta adecuada a dicha petición.

Siguiendo el hilo de la anterior cuestión, incidimos en la necesidad de las raíces de procedencia puesto que los inmigrantes tienden a formar su red «en base a preferencias nacionales o étnicas, por la lengua, afinidad de costumbres o estilo de vida que permiten una mayor comunicación e identificación»<sup>37</sup> (Lacomba Vázquez, 2001, págs. 79-80). No obstante, con el avance de la globalización, la internacionalización del terrorismo y la necesidad de captar más adeptos, en muchas ocasiones ese elemento no es totalmente necesario.

Con todo, ello podría ser una tapadera viable para este tipo de casos, algo similar a lo que se utilizó en el caso relativo a la sentencia 658/2019<sup>38</sup>. Aunque pareciera esta una acción típica de la que los terroristas sospecharían puesto que no son ajenos a las actuaciones de la policía en cuanto a la infiltración. Por lo tanto, se trata de ofrecer al grupo lo que están buscando, como si de una organización empresarial se tratara, inmersa en el proceso de selección de personal, teniendo en cuenta las especificidades del caso que nos ocupa. Esto puede combinarse con un elemento que hoy está mucho más presente

---

<sup>35</sup> Nacido en Alepo, 1996, uno de los líderes de Al Qaeda en España durante los años noventa y principios del s. XXI.

<sup>36</sup> Información extraída por los autores del Sumario 35/01 de la Sentencia Núm. 36/2005 de 26 de septiembre de 2005.

<sup>37</sup> Según Jordán Enamorado et al. (2006) los elementos que se repiten casi siempre en el perfil de un yihadista son varón e inmigrante de primera generación.

<sup>38</sup> La sentencia alude varias veces a que el agente encubierto se acercó a los acusados con el pretexto de «recuperar sus raíces musulmanas» (STS 658/2019, pág. 83).

que cuando ocurrieron los atentados del 11-M: la captación a través de redes sociales e Internet. Es este un espacio que el agente encubierto ha de aprovechar para mostrar interés por la *Yihad* a los sujetos con los que ha comenzado a relacionarse; tal vez uno de los medios más comunes de comunicación, radicalización y reclutamiento entre yihadistas, tal y como se ha venido mostrando en la literatura (Klausen, 2014; Gates & Sukanya Podder, 2015; Awan, 2017). Además, es esto algo amparado por la ley, al tenor literal de lo que se desprende del apartado 6º del art. 282 bis de la LECrim.

Por otro lado, abarcando ahora de forma más concreta, lo relativo a los tiempos estimados de infiltración, recordemos que según el art. 282 bis de la LECrim, apartado 1º, el Ministerio del Interior otorgará la identidad supuesta al agente por un periodo de seis meses, cabiendo la prórroga por la misma cantidad de tiempo si así lo estima oportuno el Juez de instrucción. Dicho lo cual, establecer contacto con integrantes de una red enmarcada en el entramado de Al Qaeda como lo fue la Red de Leganés, no es tarea sencilla. Probablemente lleve meses acudir a la Mezquita de la M-30 donde varios de los actores de la red se reunían y comenzar a forjar una relación de confianza basada en el engaño que caracteriza la figura del agente encubierto. Así, como nos muestra la STS 658/2019 de 27 de febrero de 2019, el proceso de generación de confianza conlleva varios meses<sup>39</sup>.

En cuanto a la razón de solicitud policial para el nombramiento del agente encubierto, ya mencionamos en qué situación debería darse, algo similar explica la sentencia recientemente citada en la página 38. Además, se ha cuestionado en ocasiones la validez y eficacia del agente encubierto en este tipo de operaciones. No obstante, a nuestro juicio, como ya expresamos, sí es un mecanismo eficaz<sup>40</sup>. Sin embargo, a lo que queremos llegar con estas afirmaciones es a la necesidad de tener cautela en que nuestro agente encubierto no se convierta en un agente provocador, aunque esta figura ha

---

<sup>39</sup> Véase “antecedentes de hecho” de la citada sentencia, páginas 1 y ss.

<sup>40</sup> Aunque con referencia a los Estados Unidos, Moskalkenko y McCauley (2020) tratan esta cuestión, sobre todo en casos relativos a la frustración de atentados con explosivos mediante el agente encubierto y los informantes, concluyen la eficacia de este método y una de las razones principales apunta a un método que puede usarse por parte del infiltrado: la provisión al grupo terrorista de un explosivo falso como parte de su tapadera, algo que un confidente o arrepentido no podría hacer (Moskalkenko & McCauley, 2020, pág. 133).

encontrado «la permisibilidad de la jurisprudencia» (Zafra Espinosa de los Monteros, 2010, pág. 111), no lo ha hecho así el “delito provocado”<sup>41</sup>, algo totalmente rechazado por parte de nuestros tribunales.

### **Cuestiones sobre el perfil de autor. ¿Es posible tener un perfil de terrorista yihadista?**

La edad es un elemento importante en nuestra red. Si analizamos al grupo del 11-M, la mayoría de sus miembros tenían entorno a 24/25 años o más, lo que indica que ya se trata de sujetos con cierta madurez e implicación, contrastando con el reclutamiento de jóvenes en edades previas, más susceptibles de creer utopías como las que presenta el ideario yihadista-salafista (Alonso Fernández, 2002, pág. 351). Empero, nos encontramos con sujetos en edades en las que se ven muy influenciados por sus pares de iguales y los líderes que les guían. Como indica De la Corte Ibáñez «los reclamos para transformar el mundo jamás serán tan atractivos como en aquellos años que transitan entre la adolescencia y la fase adulta» (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 190). Ello se ve acrecentado por los lazos de amistad y parentesco, ambos aspectos muy presentes entre los terroristas de índole yihadista, Sageman (2004) indica como estos factores representan el 68% y el 14% respectivamente en cuanto a motivos de afiliación a redes vinculadas a Al Qaeda (Sageman, 2004, pág. 112 y ss.). Así pues, nos encontramos con individuos en edades en los que son muy influenciados por el endogrupo, y ello es un aspecto que el agente encubierto puede aprovechar a la hora de obtener información por parte de los terroristas sobre planes futuros. Además, hemos de precisar que nos encontramos ante sujetos jóvenes, en los cuales «la toma de riesgos y de status pueden ser elementos motivadores potentes» (Moskalenko & McCauley, 2020, pág. 43)<sup>42</sup>. No es un detalle banal este al que aludimos, es precisamente el factor que puede dar lugar a que este grupo de jóvenes, inmersos en una red terrorista ideologizada, traten de actuar sin dilataciones en el tiempo

---

<sup>41</sup> Para más información sobre este concepto y su definición, véase STS 57/2003, fundamento de derecho 3º, párrafo 2º.

<sup>42</sup> Un ejemplo que los autores utilizan es el del “carnicero de Bagdad”, Abu Musab Al-Zarqawi, cuya biografía describe muy bien sus comienzos de joven en la toma de riesgos y la búsqueda de status a través de ejercer una violencia brutal en sus inicios junto a refugiados palestinos en Zarqa, Irak, donde realizó delitos diversos antes de adentrarse en el terrorismo de Al Qaeda.

para encontrar cuanto antes aquello que no han logrado hallar en métodos socialmente aceptables: riesgo y status.

En este sentido, cuando nuestro agente encubierto haya podido acceder, por ejemplo, a la mezquita de la M-30 y comenzar a establecer una relación con algunos de los actores que antes mencionábamos, habría de estar atento a algunos indicadores sobre cada uno de los sujetos, que pueden indicarle si son los propicios o no para obtener la información, así como para llegar al destino que se le haya encomendado. Sobre esto hablaremos más adelante, pero dilucidemos la cuestión que, a priori, cualquiera podría pensar acerca de los terroristas.

En primer lugar, se ha demostrado en diversos estudios (Sageman, 2004; Attran, 2003; Merari 1998; Piccinni, Marazziti & Veltri, 2017) la escasa existencia en el terrorismo de sujetos con alguna psicopatología. No es imposible, por supuesto, que en alguna red terrorista podamos encontrar algún psicópata, y ello ha de tenerlo en cuenta nuestro agente encubierto puesto que, de ser así, estaríamos ante el «sujeto egocéntrico por excelencia» (Garrido Genovés, 2002, citado por: De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 177); ello significa que estaría ante un sujeto que presenta «un problema para el establecimiento de relaciones sociales fiables y prolongadas como las que los terroristas han de contraer con sus compañeros y superiores» (Heskin, 1984, citado por: De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 177). Y esto último que acabamos de apuntar, es clave si el agente encubierto quiere mantener su seguridad y que la investigación prospere. Esto es, necesita poder generar confianza y fiabilidad en sus relaciones.

Otro aspecto relativo a la psique de los terroristas es el de la personalidad paranoide. En ocasiones se ha identificado a estos sujetos como individuos paranoicos o con desorden de la personalidad paranoica. Si el agente se encontrara inmerso en una red como la que aquí analizamos y diera con algún sujeto susceptible de tener tal desorden, es evidente que debería evitar el trato con tal individuo y ser muy cuidadoso, puesto que son sujetos con excesiva desconfianza e irascibilidad (Esbec & Echeburúa, 2010, pág. 10). De no haber otra opción, una buena manera de lidiar con este tipo de sujetos es siendo empático en la relación que pueda presentarse entre ambos (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, pág. 200). Precisamente es esta una característica que Del Pozo (2006) mencionaba. Empero, no es esta la tónica general entre los miembros de

organizaciones terroristas pues «la paranoia de origen psicopatológico implica distorsiones cognitivas muy superiores a las que sugieren los discursos de los terroristas más delirantes» (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 179). Sin embargo, no queremos generar en el lector la conclusión de que los terroristas son sujetos confiados; nada más lejos de la realidad. Así lo muestra el Auto de Procesamiento del Sumario 20/04 en el que se hace referencia al testimonio de un confidente que trató con “Mohamed El Egipcio” y S. Berrak, en el que alude a la desconfianza de ambos sujetos para hablar de temas radicales en otra de las mezquitas a las que acudían (Mezquita de Abu Bakr, Tetuán, Madrid) por temor a que dicho lugar fuera objetivo de infiltración por parte de la Policía.

Por cerrar la cuestión relativa que une las patologías mentales con los terroristas, nuestro agente y sus mandos policiales deberán estar atentos al caso concreto (como hemos dicho, no es imposible la presencia de un psicópata o un sujeto con desorden de la personalidad paranoide). Sin embargo, «la destacada característica común de los terroristas es su normalidad» (Crenshaw, 1981, pág. 390). Entonces, como hacen Moskalenko y McCauley (2020) en su recién publicada obra, la respuesta a si los terroristas “están locos” o si se trata de sujetos psicópatas, es rotunda: no (Moskalenko & McCauley, 2020, capítulo 2).

Lo que queremos concluir con todos estos detalles relativos al perfil que pueden presentar los terroristas –en este caso, islamistas– es que nuestro agente y sus supervisores han de tener en cuenta que no hay una respuesta concreta a qué persiguen estos individuos, ni tampoco a por qué se radicalizan y acaban en estas redes. Como indican los autores recién citados: «Algunos se radicalizan porque quieren venganza; otros porque quieren poder y status; y otros porque buscan un compañerismo cercano que el grupo terrorista ofrece» (Ibíd. Pág. 35). Entonces, ¿qué podemos hacer ante esta situación? ¿cómo saber a qué nos enfrentamos?

Una forma de conocer los caminos por los que el agente ha de moverse, evitando a ciertos actores de la red en cuestión y escogiendo otros más adecuados para la seguridad del infiltrado y el éxito de la investigación, es tratando de analizar la conducta de aquellos sobre los que el agente vaya informando. Es decir, si en un primer momento nuestro agente ha podido comenzar a establecer relación con algún sujeto como pudiera ser S.B.A. Fakheth o A. Azizi –ambos sujetos que confluían en la citada Mezquita de la M-



30–, podríamos comenzar a estudiar qué impulso a estos sujetos –en concreto– a introducirse en el entramado, cuáles son sus motivaciones específicas, qué esperan obtener de sus actos, a dónde quieren llegar, cuan profunda es su implicación ideológica, etcétera. Ciertamente este aspecto no es muy esperanzador, pues analizar a cada sujeto puede conllevar mucho tiempo y hemos de ser muy selectivos; pero ha de ser así porque la perfilación se vuelve más factible –sólo– en casos de ausencia de influencia grupal<sup>43</sup> (Moskalenko & McCauley, 2020, págs. 52-53), cuestión que no es la presente.

Si el lector todavía presentara dudas sobre la dificultad de perfilar a un terrorista de estas características –es decir, aquellos inmersos en un red como la que nos ocupa– recuerde que el terrorismo consiste en una táctica, un medio, para conseguir un fin. Uno podría utilizar un medio para multitud de fines distintos (ya sea a nivel grupal, y todavía más, a nivel individual). Los autores citados anteriormente afirman que «tratar de perfilar a un terrorista es como intentar perfilar a alguien que dispara un arma» (Ibíd. Pág. 54). Sí que coincidimos en parte con esta afirmación, siempre que refiera a sacar un perfil genérico que funcione para toda clase de terroristas (algo que, como hemos visto, no es factible); pero hemos de romper una baza a nuestro favor, y es que sí podemos tratar de perfilar a aquellos individuos terroristas por separado con el objetivo que aquí perseguimos, que nuestro agente infiltrado obtenga más información de forma más segura y eficaz.

### **Fragmentación de la red y sujetos objetivo. ¿Eliminar es vencer?**

Acercándonos al final de las cuestiones relativas al análisis de penetrabilidad, hay un aspecto importante que todavía no se ha tratado. ¿Sobre qué sujetos –en tanto su posición en la red criminal– deberíamos actuar? ¿Cuál es nuestro actor de destino? ¿Qué consecuencias tendría actuar sobre unos actores y no sobre otros?

Como vimos J. Zougan, S.B.A. Fakhel y S. Berrak son algunos de los sujetos más importantes porque tienen esa función de conexión de los distintos actores que se encuentra alrededor. Si nuestro objetivo fuera la fragmentación de la red para mermar su

---

<sup>43</sup> Este sería el caso de los terroristas conocidos como “lobos solitarios”, en los que la perfilación sería mucho más sencilla que en estos casos. Un ejemplo de este tipo de terrorista es Theodore Kaczynski, alias “UnaBomber”.

capacidad operativa, podríamos incidir sobre aquel actor que tenga un mayor nivel de intermediación, es el caso de J. Zougan. Por tanto, sería oportuno que nuestro agente encubierto dirigiera sus primeras acciones a reforzar su confianza con estos actores. Por ejemplo, en el caso de este sujeto, nos encontramos con alguien que se trasladó a Occidente siendo un niño (Cano Paños, 2008, pág. 69), esta historia podría ser también la de nuestro agente encubierto para así generar un elemento común entre sujeto investigado e infiltrado, algo que podría generar confianza.

Es importante dilucidar las cuestiones sobre si fragmentar la red mediante la aprehensión de este actor resultaría en una precipitación de los planes que podrían estar llevándose a cabo o si, por el contrario, generaría una dilatación en el tiempo de los mismos debido a al debilitamiento de la red. Como dijimos, la fortaleza de estas redes reside en su debilidad, su capacidad para reorganizarse rápidamente y sustituir a sus miembros. Sin embargo, capturar a un sujeto con alta centralidad de intermediación supone que muchas relaciones entre pares de actores quedan desconectadas, y por tanto han de establecerse nuevos vínculos que conllevan tiempo. Además, nos referimos a aprehender o capturar porque queremos dirigirnos a los responsables de la lucha antiterrorista y expresarles que la “eliminación” de un líder o un actor importante de una red terrorista, conlleva en muchas ocasiones que este sea recordado como un héroe o mártir, potenciando la motivación de la red y de sus sujetos que buscan seguir sus pasos (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 188).

### **El perfil del agente encubierto para nuestro caso concreto y detalles generales.**

Por último, es perentoria la necesidad de establecer el perfil de nuestro agente encubierto para este caso concreto. Ya hemos mencionado que dependerá mucho de los perfiles que tengan los sujetos con los que vaya a establecer relación, ya que no existe un perfil prototípico del terrorista yihadista. Así pues, ello no es óbice para que demos las características generales que debería de cumplir el agente para ser bien recibido por el grupo y poder moverse sin levantar demasiadas sospechas.

Antes que nada, como hemos mencionado, el perfil del agente encubierto ha de orientarse según el caso al que nos enfrentemos. No obstante, hay un factor que todo

agente encubierto deberá reunir y, por ende, es común en todos los casos: «la capacidad y habilidad de tergiversar su identidad y sus motivos, así como el ocultamiento de este hecho a un público relevante» (Girodo, 1997, págs. 237-238).

Dicho lo cual y centrándonos ya en nuestra red analizada, en primer lugar, debería de ser un varón debido a la evidente inferior proporción de mujeres musulmanas yihadistas como consecuencia del papel que su cultura les asigna (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 191). La edad, por su parte, ya la hemos tratado y debería constar de un sujeto entre los 25-35 años de edad, no queremos que sea un agente con demasiada poca experiencia por el riesgo que entraña la infiltración pero tampoco uno que supere mucho en edad a los que serán sus compañeros. Además, su apariencia física no debe de distar mucho de las de sus compañeros, por ello también haremos referencia a que sería oportuno que tenga origen de algún país musulmán o que sus rasgos físicos sean similares (barba larga, pelo corto, mancha en la zona occipital como consecuencia de los rezos, sin tatuajes, etc. (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, pág. 380)).

En segundo lugar, como también apuntamos ya, tendría que ser un individuo con algún origen de país musulmán o que este elemento fuera creado artificialmente (a través de la identidad supuesta y contactos en dicho país que verifiquen su historia). Unido a ello, es necesaria la noción, al menos básica, del Corán. También de la lengua, ya sea el dialecto que los autores manejan o el árabe. Sin olvidar, también, que deberá ser conocedor a la perfección del lugar del que supuestamente proviene, así como de su historia y eventos importantes sucedidos. En consecuencia, si el agente no posee los conocimientos al respecto deberá ser instruido para convertirse en un gran conocedor de la lengua, la religión, el país, las costumbres y todo lo referente a los elementos culturales que rodean el ambiente del que su identidad supuesta certifique que proviene.

En tercer lugar, es probable que el agente sea investigado por parte de los radicales, así pues debe ser un individuo que tenga alta capacidad de resistir ante presiones que puedan aparecer en conversaciones o interrogatorios por parte de los terroristas. Ello forma parte de los aspectos psicológicos del agente, algo que trataremos en párrafos siguientes. Además, al no tratarse de una red que sigue simplemente la ideología de Al Qaeda, sino que se enmarca en su entramado operativo y de comunicación, presuponemos la existencia de líderes en la misma, por lo que no nos interesa en este caso que nuestro

agente encubierto adopte semejante rol. Ello podría plantear problemas a nivel jurídico puesto que la adopción del rol de líder implicaría proponer acciones y guiar a la red en su actividad ilícita, algo que recuerda al agente provocador o al delito y provocado y que puede resultar negativo para el posterior juicio oral pues suele tratarse del argumento por excelencia de la defensa en este tipo de casos, tal y como muestra la sentencia ya mencionada del TS 658/2019.

Luego, unido a la tapadera de español con raíces musulmanas que quiere retomar su ideología o implicarse más en la causa, podría ser una opción que el agente adoptara el rol de una persona de clase media-alta, por ejemplo, un empresario, pues ello le capacitaría para dedicarse a tiempo completo en la actividad religiosa sin levantar sospechas (más posibilidad de establecer relación con rapidez) y podría beneficiarse de ello al tener algo por lo que la red puede interesarse: capital. No olvidemos que este es un aspecto que las redes yihadistas tienen muy en cuenta a la hora de financiar sus actividades (Moskalenko & McCauley, 2020, págs. 34-35). Además, en nuestro caso concreto hemos visto al analizar la red que las relaciones inmersas en ella son de tipo bidireccional y horizontal, algo que facilitaría la puesta en contacto de nuestro agente con la mayoría de miembros. De este modo, podría darse la captación *bottom-up* (abajo-arriba) donde normalmente los terroristas primero se radicalizan y luego buscan por sí mismos adentrarse en una organización yihadista (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, págs. 352-353) (algo que sería oportuno para la infiltración de nuestro agente) o, todavía mejor, que el infiltrado buscara la captación horizontal; esto es, que se muestre interesado en la causa y que muestre potencial a sujetos que conozca como captadores para que se fijen en él y lo introduzcan, generando así mayor confianza.

Otro aspecto que resulta novedoso, y que, a nuestro juicio ha de poseer el agente encubierto en este tipo de casos, es una formación suficiente en análisis de la conducta para conocer los aspectos psicológico-conductuales que hemos mencionado a lo largo de párrafos anteriores y que pueden dar pistas al mismo sobre cómo podrían actuar determinados sujetos, si son los adecuados para establecer confianza, etcétera. Es decir, no sólo los mandos policiales deberán ser secundados por analistas de conducta que los asesoren en estos aspectos, sino que también sería oportuno que el agente tuviera ciertos

conocimientos. Recordemos, por ejemplo, algo que De Santiago Herrero y Sánchez Gil (2019) apuntan con respecto a la radicalización:

«la radicalización se prorróga una vez que el individuo se integra en la formación terrorista, siendo habitual que este eleve su nivel al relacionarse con otros y tratar de comportarse como ellos o –incluso– destacar por ser un terrorista muy comprometido» (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, pág. 346).

Esto último puede darse o no, pero es un aspecto muy importante sobre el que el agente encubierto tiene que estar atento en nuestro caso, pues ello puede precipitar el devenir de los acontecimientos. O llevar a los terroristas a cometer actos extremadamente violentos, como sucedió con los Suicidas de Leganés<sup>44</sup>.

Ahondando más en este sentido, planteamos que la formación o entrenamiento del agente encubierto tenga tres niveles: un nivel psicológico, un nivel técnico y un nivel físico.

Así, en el primer nivel nos encontramos con aspectos en los que no sólo se va a formar al agente sino que hay algunos que los deberá poseer inherentes en su personalidad.

En la actualidad es cada vez más necesaria una cualidad concreta debido a la cada vez mayor desconfianza de los terroristas y líderes de estas organizaciones (característica que hace pensar al público en general la presencia de paranoias en los individuos terroristas). Estamos haciendo referencia a la habilidad para engañar. En nuestro caso, donde el agente podría llegar a habitar con los terroristas, debe de poseer algo que Girodo (1997) define como la «coexistencia del vicio y la virtud en la personalidad». Es decir, «pensar como, encajar, y ser aceptados por la subcultura criminal, y luego abandonar ese rol para su familia y compañeros de trabajo al final del día» (Girodo, 1997, pág. 243).

No podemos olvidar, tampoco, que debido a la magnitud de la operación y que nuestro agente se encontraría inmerso en una subred perteneciente a un entramado tan complejo y eficaz como lo es Al Qaeda, él mismo deberá de poseer otra cualidad muy

---

<sup>44</sup> El Emir, S.B.A. Fakhet, los hermanos Akcha, A. Koujma, A.A. Rifaat y J. Ahmidan.

importante: la entereza mental y la capacidad de trabajo bajo presión. Esto porque queremos preservar la salud mental del agente, en primer lugar por su persona y en segundo lugar por el éxito de la investigación. No podemos, pues, escoger a un agente con demasiados rasgos neuróticos, pero tampoco psicóticos, si nos guiamos por los trabajos de Eysenck (1984). Ello porque no podemos permitirnos la presencia elevada de características como ansiedad o preocupación (Escala N), ni tampoco aspectos como crueldad, impulsividad o irresponsabilidad (Escala P) (Ibáñez et al., 1999, pág. 853). Este aspecto se acrecienta todavía más cuando sabemos de la existencia de «estudios retrospectivos que vinculan el trabajo encubierto con perturbación por estrés, corrupción, percepción del “yo como irreal”, paranoia, y otras dificultades» (Farkas, 1986; U.S. Department of Justice, 1978, citado por: Girodo, 1997, pág. 243) . En este sentido también apunta Girodo (1991), el autor sugiere que los agentes que con mayor probabilidad pueden mostrar disfunciones mentales son aquellos que puntúan alto en neuroticismo e introversión, mientras que aquellos con menos probabilidad puntuaron bajo en tales aspectos y alto en extroversión (Girodo, 1991. Pág. 388). Sin embargo, esta no es una relación directa; tal y como indica el autor, se desprendería tal conclusión en base a las experiencias subjetivas de los agentes. Sea como fuere, a nuestro juicio sería adecuado que no sólo mandos policiales sino también analistas de conductas con formación en Criminología o Psicología pudieran ayudar a la elección de los agentes adecuados para el puesto en base a este tipo de mediciones y características que se han expuesto.

Siguiendo con los instrumentos que pueden utilizarse para conocer la validez de un determinado agente como potencial infiltrado, sería interesante someter al mismo al test de Zuckerman et al. (1978) “Sensation Seeking Scale-Form V (SSS)” traducido al español en nuestro caso, por Pérez y Torrubia (1986)<sup>45</sup>. De las cuatro subescalas que componen este test, las relativas a la búsqueda de emociones, experiencias que implican osadía, y a la aversión hacia la repetición de experiencias, son las más importantes a nuestro juicio a la hora de evaluar estos aspectos en el agente encubierto, pues la restante

---

<sup>45</sup> Aunque hemos de poner de manifiesto que hoy debería utilizarse la versión modificada y mejorada de esta escala (*vid.* Zuckerman, 1994, “Behavioral expressions and biosocial bases of sensation seeking”), acompañada de lo que dicho autor describe y trata en “Sensation seeking and risky behavior. American Psychological Association., 2007.”

(desinhibición, principalmente sexual) no nos interesa profundamente. Además, este instrumento traducido al español «presenta fiabilidades alfa y test-retest así como datos sobre validez estructural (*construct validity*)» (Pérez & Torrubia, 1986, pág. 17, el paréntesis y la cursiva es de los autores). Con ello queremos conocer estos aspectos de nuestro posible agente, ya que no podríamos correr el riesgo de infiltrar a un individuo que puntue alto en determinadas sub-escalas; es posible que aquellos que se ofrezcan al puesto para infiltrarse en una red terrorista sean sujetos que, al menos, se sienten relativamente atraídos por el riesgo. Sin embargo, la osadía y la temeridad no son rasgos que estemos persiguiendo, pues pueden conllevar malas actuaciones que pondrían en riesgo la operación y seguridad del agente.

En este nivel también podemos enmarcar algo sobre lo que ya hemos apuntado: el conocimiento, al menos básico, del agente encubierto para conocer la conducta de ciertos sujetos con los que se relacione y así poder informar mejor a sus supervisores y a los asesores de estos como pudieran ser los analistas de conducta.

La inteligencia emocional también juega un papel importante en el perfil del agente, no deberá mostrar una frialdad excesiva, sino más bien, selectiva. Esto, como hemos puntualizado, los terroristas por lo general no son sujetos psicópatas; sienten y muestran afecto por sus compañeros y aquellos implicados en la *Yihad*. Mientras que descargan su ira contra los *infieles* o simplemente muestran frialdad hacia ellos.

En resumen, aludimos a estos aspectos psicológicos que nuestro agente encubierto ha de poseer porque el ejercicio de la infiltración en una red criminal como lo fue la Red de Leganés, enmarcada en la organización Al Qaeda, implica un alto grado de dificultad tanto psicológica como técnica.

En cuanto al nivel técnico, seremos breves y concisos, pues ya hemos apuntado algunas cuestiones. Estamos haciendo referencia a ciertos conocimientos jurídicos que el agente ha de poseer para que su información sea válida en el posterior juicio oral, así como otros relativos a saber cómo operan este tipo de redes terroristas, cuáles son sus principales vías de financiación (algo que muchas veces podría convertirse en una puerta

de entrada a otros *clústers* de la red), cuáles son sus métodos de captación de nuevos adeptos, MO, vías de blanqueamiento de capitales, etcétera.<sup>46</sup>

Finalmente, en lo que refiere a los niveles de formación y atributos que nuestro agente debe cumplir, nos referimos al nivel físico como la capacidad del agente para aguantar dolor en los casos que fuera estrictamente necesario o pasar por situaciones inusuales en las que se requiere un soporte físico estimable. Esto es relativamente común en la infiltración en bandas organizadas dedicadas al narcotráfico, en las que se realizan los denominados “ritos de iniciación” o “pruebas de castidad”, aunque no tanto en los casos de redes terroristas como la que aquí analizamos. Así, no descartemos el consumo de drogas o alcohol al que el agente en un momento dado podría someterse, a pesar de que el concepto del Islam que esta red posee es contrario a tales acciones, ya hemos visto que actores como J. Ahmidan eran viejos conocidos de las FFCCSS por el tráfico de hachís, sustancia muy consumida y elaborada en países como Marruecos. Por último, aspectos como la capacidad de levantarse a horas inusuales para rezos, poder realizar el célebre ramadán si se diera el caso (periodo de un mes en el que todo musulmán debe abstenerse de beber o comer durante las horas en las que haya sol), etc. serán fundamentales en nuestro agente infiltrado.

Otra cuestión importante reside en un factor relativo al perfil sociodemográfico. En la Red del 11-M (algo más extensa que la Red de Leganés analizada por nosotros) un 48% de los sujetos eran solteros. No obstante, lo que queremos proponer es la preferencia relativa a que nuestro agente se encuentre en ese estado civil, pues ello le facilitaría la integración en esta red como un “soltero” más del grupo, adoptando las costumbres de sus supuestos compañeros y posibilitándole a poder compartir vivienda con ellos. Además de lo evidente: el riesgo que supone una investigación de este calibre y la posible carga que puede pesar sobre el agente por preocupación familiar. De este modo, algunos autores de nuestra red como F. Anghar y B. Ghayoun compartieron piso en la calle Virgen del Coro, donde también asistieron otros radicales y donde se realizaban reuniones sobre la *Yihad* a las que asistían actores del nivel de J. Ahmidan (Jordán Enamorado, Mañas, &

---

<sup>46</sup> Para más información, véase págs. 30-31.



Trujillo, 2006, pág. 10). No es este un aspecto único de nuestra red, sino que, como indican los autores, es algo habitual (Ibíd.).

En conclusión, quede claro de este modo los aspectos fundamentales en tres niveles (psicológico, técnico y físico) que el agente debería de cumplir para que la infiltración en redes como la aquí analizada sea exitosa y segura. Se trata, en consecuencia, de encontrar el término medio entre obtener la mayor cantidad de información de calidad posible, a la par que se preserva la salud mental y física del agente y su entorno, y sin olvidar que las acciones de este deben ajustarse a derecho en todo momento para que el posterior juicio oral ilustre el éxito de la operación.

### **La infiltración en el narcotráfico en España. Cuestiones generales y operativas**

En este apartado del artículo trataremos de analizar brevemente un caso particular en la historia española en cuanto al tráfico de drogas por parte de organizaciones criminales se refiere. Veremos, cómo una coyuntura concreta, unida a ciertos aspectos geográficos y otros muchos factores de diversa índole, dieron lugar a uno de los episodios más negros de nuestra existencia, y que incluso sigue perdurando a día de hoy. Además, es nuestro propósito conocer la estructura de las redes criminales protagonistas de este fenómeno, así como ciertos aspectos relativos a sus integrantes, e intentar, finalmente, responder a la pregunta de si sería viable la infiltración de un agente encubierto en dichas organizaciones criminales realizando una comparativa entre distintas épocas.

#### **El narcotráfico gallego. Una mirada al pasado**

El embrión del narcotráfico gallego se remonta a 1864 cuando España y Portugal firman el Tratado de Límites<sup>47</sup> –parte del conocido Tratado de Lisboa–. Una de las consecuencias de esta inclusión de límites fronterizos fue dejar a la Galicia rural en una situación de pobreza extrema, mientras que Portugal prosperaba. Así, se comienza a dar el contrabando de diferentes alimentos, productos, materiales, etcétera. Con el tiempo se mejoran las comunicaciones y las rutas, hasta que llegamos al contrabando de productos

---

<sup>47</sup> Acuerdo entre estos dos países no sólo con el objetivo de marcar el límite fronterizo, sino también con el de justificarse como instrumento idóneo para concluir una coyuntura fronteriza negativa entre los respectivos gobiernos (la inexactitud de las poblaciones colindantes a la hora de conocer su país de procedencia) (Cairo & Godinho, 2013, pág. 29).

que no son de necesidad básica, como el tabaco. Es de sobra conocida la historia del contrabando en Galicia, pero esa historia es la historia del narcotráfico también.

Dando un salto en el tiempo, nos situamos en los años ochenta del s.XX, en el que se aprecia un salto cualitativo en tanto los capos gallegos dejan de tener intermediarios para la compra de tabaco de contrabando y pasan a negociar directamente con los proveedores del mismo (por ejemplo, con el director comercial en Europa de R.J. Reynolds Tobacco Company: Patrick Laurent), algo que trata Carretero Pou (2015) en detalle en su obra “Fariña: historia e indiscreciones del narcotráfico en Galicia”.

Sin entrar en detalles, pues ello conllevaría dedicar un trabajo completo a este tema del contrabando de tabaco, las organizaciones gallegas comienzan a utilizar casi el mismo MO para traficar con droga, en la misma década de los ochenta, alrededor del año 1985-1986. Nombres como el de José Ramón Prado Bugallo, alias “Sito Miñanco”, Laureano Oubiña, Marcial Dorado, Manuel Charlín Gama (patriarca de “Los Charlines”), son de sobra conocidos. Sin embargo ellos apenas forman la punta del iceberg de lo que ha sido el contrabando de tabaco en Galicia primero, y el narcotráfico después. A pesar de ello, estos actores nos interesan porque conformaron cuatro de las organizaciones criminales de narcotráfico más emblemáticas de aquella Galicia. De este modo, dichos sujetos tenían bajo su mandato a grupos más pequeños contratados (como si se tratara de subcontratas al servicio de empresas mayores, lo que recuerda eso que mencionamos al principio del trabajo: la similitud entre el crimen organizado y el mundo empresarial).

En este sentido, multitud de clanes como “os Lulús”, “os Pulgos”, “Os Panarros”, “Falconetti”, “Os Peixeiros”, y un largo etcétera, conformaban ese entramado organizativo que hacia llegar sustancias como la cocaína de países como Colombia hacia los casi 1500 kilómetros de costa que posee Galicia. Así pues, todavía otro gran número de marineros, pescadores, y trabajadores de a pie engrosaban las filas de estos clanes y organizaciones (Carretero Pou, 2015).

Nos encontramos con varias redes criminales de una complejidad notable, y si ello le sumamos la complicidad de políticos, miembros de las FFCCSSE, empresarios, miembros del Poder Judicial, y demás actores de la sociedad gallego y española de la época, podemos concluir que se trataba de un fenómeno extramadamente complicado de

erradicar<sup>48</sup>. Tanto que, a día de hoy y a pesar de los grandes esfuerzos y avances, ello no se ha logrado del todo. Es precisamente por eso, que queremos aportar nuestra ayuda en la potenciación de la lucha de esta lacra en la actualidad, siendo conscientes de los cambios y evoluciones que se han producido en todos los ámbitos.

Con todo, sin perder el hilo de la cuestión, vemos como el narcotráfico gallego (encargado fundamentalmente de la distribución de sustancias como la cocaína o el hachís) tenía y tiene profundas conexiones con organizaciones de otros países. De ahí su transnacionalidad, elemento que convierte más complejo a este fenómeno. Prueba de ello es la gran variedad de nombres asociados a aquellos que hemos nombrado y a sus organizaciones. Estamos refiriéndonos a sujetos tales como José Nelson Matta Ballesteros, jefe del clan de “Los Ochoa” y uno de los dirigentes del archiconocido “Cártel de Medellín”, Alfonso León, jefe del cártel de Cali en España en 1999, Quique Arango, miembro de este último cártel, etcétera. También otros muchos sujetos de ciudadanía colombiana que fueron mencionados en la Sentencia de la AN 2/1994 de 27 de septiembre de 1994, consecuencia de la Operación Nécora<sup>49</sup>. Tampoco podemos dejar atrás a la relación de los capos gallegos con traficantes de hachís provenientes de África, así como con la Mafia italiana y demás organizaciones criminales de nuestro vecino europeo. Ello viene recogido no sólo en la obra de Carretero Pou (2015), sino también en otras como el libro de Perfecto Conde (2018) “La conexión gallega: del tabaco a la cocaína” (Conde Fernández, 2018).

En definitiva, queremos poner de manifiesto con ello que en su día nos encontrábamos con el crimen organizado transnacional en todo su esplendor, conexiones entre países, colaboraciones en las que los gallegos transportaban primero tabaco y después droga, sin perjuicio de que también se produjera la venta y distribución a menor escala en Galicia y el resto de España por parte de clanes y grupos satélite que operaban

---

<sup>48</sup> Recuérdese la entrevista al fiscal italiano, Nicola Gratteri, que mencionamos cuando hablábamos de las actividades del crimen organizado. Encontramos, de nuevo, la dificultad de combatir un fenómeno que se entremezcla con todas las instancias de la sociedad (políticas, empresa legal, etc.).

<sup>49</sup> Una de las varias operaciones llevadas a cabo contra el narcotráfico en Galicia en la década de 1990, dirigida por el Juez de la AN, Baltasar Garzón y el fiscal antidroga Javier Zaragoza, generó un gran impacto mediático por las repercusiones sociales que la droga estaba teniendo en Galicia en aquella época.

para las grandes organizaciones que tenían el contacto directo con cárteles colombianos, mafia italiana, etcétera.

La historia de las relaciones entre organizaciones criminales del mundo y las gallegas a finales del s. XX es extensa, persistiendo hasta incluso hoy. Y es ahí a donde pretendemos llegar, ¿en qué situación nos encontramos a día de hoy? ¿cómo opera el narcotráfico gallego? ¿ha cambiado su estructura? ¿se han incrementado las relaciones?

### **El cambio de era, de los años 2001-2003 hasta hoy**

Con las sentencias, la multitud de operaciones y el avance la justicia contra el narcotráfico, muchos capos gallegos comenzaron a rebajar su ostentación, mientras que otros iban cayendo y se encontraban en prisión. Lejos de mejorar la situación, fueron los peores años del narcotráfico en Galicia. Basta con mirar la prensa de esos años y darse cuenta de todos los alijos de cocaína incautados en esos años, así como de las operaciones fallidas por parte del Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) y la Guardia Civil.

En esos años, con la caída de los grandes capos, el resto de clanes y organizaciones comienzan a cambiar su estrategia. En unión con los denominados “lancheros”<sup>50</sup>, ya no se trata de organizaciones que se componen de todos los eslabones para llevar a cabo todas las actividades que conforman el narcotráfico en Galicia, sino como recoge Carretero Pou (2015), en palabras de Fernando Alonso<sup>51</sup> «Se transformaron en una especie de UTE (Unión Temporal de Empresas), pequeñas empresas que prestaban sus servicios a los colombianos y, además, colaboraban entre ellas».

Ello genera un nuevo ecosistema, novedosos MO tanto por parte de los clanes gallegos como por parte de los colombianos. En consecuencia, las FFCCSSE deben adaptar sus estrategias y en parte por ello nacen unidades como el GRECO, ya mencionadas en este artículo.

Con todo, las estructuras organizativas de las organizaciones gallegas cambian en forma, pero no en esencia. Esto es, ya no nos encontramos con cuatro grandes

---

<sup>50</sup> Sujetos a bordo de embarcaciones rápidas que introducían la droga por la costa de Galicia –con gran habilidad– provenientes de barcos nodriza en el atlántico traídos desde Colombia.

<sup>51</sup> Gerente de la fundación Galega contra o Narcotráfico.

organizaciones que controlan al resto de clanes y grupos. Sin embargo, los niveles jerárquicos, el hermetismo, la unión por lazos familiares, la presencia de fuertes códigos sociales similares a la “*omertá*”<sup>52</sup> propia de las organizaciones mafiosas italianas, y otros aspectos más tradicionales del crimen organizado siguen presentes. Ello es algo clave a la hora de plantearnos una posible infiltración en este tipo de grupos criminales.

Por otro lado, a pesar de que no se conoce a la perfección el funcionamiento de las redes gallegas del narcotráfico, debido a su hermetismo, hoy incluso eso se ha acrecentado, tal y como recoge Carretero Pou (2015) en su obra. Incluso refiere a que los capos de organizaciones que quedan y los dirigentes de clanes se han vuelto paranoicos, algo que nos recuerda a la opinión popular sobre los terroristas yihadistas que ya tratamos. Sin embargo, ¿es eso cierto? ¿se trata de individuos con esos rasgos de personalidad o incluso con desórdenes mentales? Trataremos de resolver estas cuestiones con respecto a este tipo de sujetos más adelante, también.

No obstante, sigamos con el funcionamiento del narcotráfico en Galicia durante estos años hasta día de hoy, sus relaciones con organizaciones criminales de otros países y la situación en la que se encuentran actualmente.

Según el Informe sobre drogas del año 2018 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, España es actualmente un país europeo en el que mayores cantidades de cocaína y resina de cannabis se incauta. También refiere el informe a que el origen de estas sustancias suele ser Colombia, Perú y Bolivia y entra a España a través del mar, por lo general, algo en lo que sigue coincidiendo el siguiente Informe sobre drogas del año 2019. Recuerde el lector que Galicia posee casi 1500 km de costa. Ello no dista demasiado de lo que Sampó (2016) apunta:

«Si en el año 2013 se decomisaron 26.701 kg de cocaína, el 51.63% de esas incautaciones tuvo lugar en puertos, el 12.6% se produjo en aguas internacionales (62.94% Las Palmas y 37.6% Pontevedra), el 8,59% en aeropuertos (86,55% en Madrid), el 8,73% en el mar territorial, y sólo el 6,83% en el interior del territorio (35,99%

---

<sup>52</sup> Código de silencio siciliano, «actitud reticente que la población mantiene frente a investigaciones criminales, y en general, a confiarse con extraños» (Romano Martín, 1997, pág. 548).

Tarragona, 30% Segovia, 11,46% Madrid, 9,66% Valencia). Es decir que una vez que se logran pasar los controles fronterizos, la droga difícilmente sea secuestrada. De allí que estas rutas no sólo abastezcan a España sino también al resto de Europa.» (Sampó, 2016, pág. 10).

Fíjese el lector en que Las Palmas es el lugar con mayor porcentaje de incautación. Sin embargo, ello no significa que sea el lugar por el que más cantidad de droga entra en España. Además, como especifica la autora al final de la cita, es complejo incautar la droga una vez pasa los controles fronterizos, razón por la cual a Galicia en ocasiones se le ha denominado como la “puerta de entrada”<sup>53</sup> de la droga a Europa. Otra lectura similar a esta es que, en el año 2017, según el Informe sobre drogas del año 2019, se incautaron 40.960 kg de cocaína, lo que no significa necesariamente que entrara más droga que en el año 2013 (en el que se decomisaron 26.701 kg). Ello puede deberse a múltiples causas (mejor capacidad de nuestras FFCCSSE en tal aspecto, mayor distribución de droga y por ende mayor incautación, etc.). Además, en el año 2019, Galicia junto con la Comunidad de Madrid y Andalucía fueron las comunidades en las que mayor cantidad de cocaína se incautó (alrededor de 7000 kg) (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, 2019, pág. 5).

A pesar de que estos datos debemos observarlos con cautela, porque como hemos dicho, la mayor incautación de droga puede deberse a un mejor control y acción del sistema, también ello puede tener como motivo la mayor circulación de droga. Sin embargo, en el trienio que mencionamos como un “cambio de era” en el narcotráfico gallego, España muestra datos significativos si los comparamos con los de estos años recientes que hemos apuntado en párrafos anteriores. Por ejemplo, en el año 2003 se decomisaron 49.279 kg de cocaína, cifra similar a la de los años 2005-2006 (Observatorio

---

<sup>53</sup> Así apunta la Europol (2019) cuando refiere que «el uso de contenedores para el contrabando de cocaína significa que las incautaciones de grandes volúmenes de la droga en los puertos son ahora comunes y la cocaína incautada a nivel de mayorista en Europa es de alta pureza, a menudo por encima del 85%. Bélgica, los Países Bajos y España siguen siendo los principales puntos de entrada y centros de distribución de cocaína en la UE» (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction & Europol, 2019, pág. 17). Lo que muestra, también, como el MO ha cambiado y los lancharos no son tan comunes en la actualidad, siendo sustituidos por los grandes contenedores fletados de la sustancia.

Español sobre Drogas, Informe 2007, pág. 174). Es evidente que en esos años la persecución contra el narcotráfico no estaba tan avanzada ni comprendida como lo está hoy, sin embargo, esas cantidades decomisadas son similares a años actuales, lo que podría indicarnos eso que indica Carretero Pou (2015) en su obra en referencia a que esos años de comienzo del s.XXI fue una época en la que la circulación de droga en Galicia alcanzó cifras récord. Empero, esto es sólo una posibilidad y hemos de ser cautos, los datos refieren al total nacional a pesar de que probablemente Galicia haya tenido un impacto sustancial.

Como decíamos, la relación de los clanes y grupos que comenzaron a liderar el negocio de la droga en Galicia a comienzos de siglo es incluso más amplia que en antaño. A pesar de ser herederos de los contactos que en su día establecieron sujetos como “Sito Miñanco” o Laureano Oubiña, estos han ampliado sus agendas y establecido nuevas conexiones, ello como consecuencia de la creciente globalización<sup>54</sup> y la necesidad de adaptarse a una persecución por parte de las FFCCSS mucho más sofisticada.

Como indica Carretero Pou (2015) en estos años los clanes dejan de lado la propiedad de la droga al igual que la distribución, para convertirse en meros transportistas de la misma. Ello a pesar de que «en la actualidad, no sólo se han diversificado los centros de producción para el mercado de cocaína europeo, sino también los puntos de distribución, tránsito y partida hacia Europa» (Elcano, 2018, pág. 25). Además, si las organizaciones gallegas fueron en el pasado intermediarios entre la mafia italiana y los cárteles colombianos, hoy en día la cooperación es directa entre estos y la mafia, así como otras organizaciones con estructuras criminales en los Balcanes, y no sólo circunscritas al negocio de la cocaína (Ibíd., pág. 8).

Por otro lado, el funcionamiento total del narcotráfico en España en general, y en Galicia en particular, ha estado indudablemente influenciado por «nuestra situación geoestratégica y lazos culturales con los principales países productores, el tráfico de cocaína y de hachís, junto al blanqueo de capitales derivado, continúan siendo las actividades

---

<sup>54</sup> «Este proceso ha tenido un impacto significativo en los mercados ilícitos de drogas, ya que los actores involucrados en ellos tratan de aprovechar estos desarrollos y lograr beneficios similares a los de la economía legal» (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction & Europol, 2019, pág. 60).

ilícitas predominantes de la criminalidad organizada en España» (Presidencia del Gobierno, 2019, pág. 23).

Más allá de los lazos culturales de los que habla la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023, que han dado lugar a lazos económicos y comerciales entre organizaciones criminales como las ya mencionadas. Se han establecido otros lazos puramente formales, esto es, en términos estrictamente comerciales (Por ejemplo: relación entre clanes gallegos de la droga y organizaciones criminales búlgaras dedicadas al tráfico de heroína<sup>55</sup>). Ello implica, como ya dijimos, una expansión de las relaciones y un mayor tejido de redes criminales.

Como indica Luis María Uriarte, exfiscal antidroga de Pontevedra, hoy las organizaciones en Galicia son distintas a los años dorados del narcotráfico. No dejan de existir grandes y complejas organizaciones, pero cada vez hay más “pequeñas células”. Ello se corresponde con datos del CITCO en su Balance del 2016 sobre la Lucha Contra el Crimen Organizado, en el que se hace referencia a la presencia de 21 a 30 grupos en la provincia de Pontevedra, y de 11 a 20 en Coruña (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, 2016).

### **El perfil del delincuente organizado. Una comparación con el narco gallego y elementos clave para la selección del agente encubierto.**

En este sentido, se nos presentan más dudas cuando nos referimos a los sujetos que componen el crimen organizado en España. Por ejemplo, si bien en el apartado de prensa de la Presidencia de Gobierno se alude que, en cuanto al perfil de aquellos detenidos por tráfico de drogas, el 86% son hombres, en su mayoría alrededor de los 40 años (Presidencia del Gobierno, Gobierno de España, 2020). Ello dista del perfil que Carretero Pou (2015) menciona en su obra refiriendo a la gran presencia de jóvenes que engrosan las filas de los distintos clanes, una vez desaparecidas muchas de las

---

<sup>55</sup> En palabras del exfiscal Antidroga de Pontevedra, Luis María Uriarte, «los indicios apuntan a que hay un mayor consumo, dado que se incauta más, y la conclusión lógica parece ser que hay más demanda, por dos factores. El primero, porque las nuevas generaciones no conocen los brutales efectos devastadores de la heroína. (...) El segundo factor apunta a que es una realidad el asentamiento en España de organizaciones de países centroeuropeos o del Este que trafican con heroína.» (Uriarte, 2017).



organizaciones lideradas por aparentes empresarios ejemplares de edad media o avanzada como eran Laureano Oubiña, “Sito Miñanco”, Marcial Dorado, Manuel Charlín Gama, etcétera.

Infinidad de estudios desde la psicología podrían explicar las causas que llevan a los individuos a introducirse en redes criminales organizadas, básicamente tendríamos que irnos al aspecto de la criminología y la psicología que explican los motivos por los que la gente delinque. Ello no es el objeto de este artículo y lo que queremos, en realidad, es aportar algunos detalles que nos ayuden a esclarecer si podemos tener un perfil del delincuente inmerso en el crimen organizado y si ello se corresponde con los sujetos conocidos del narcotráfico gallego.

Una obra interesante que equipara el perfil del delincuente organizado a puestos en empresas lícitas es la de Bovenkerk (2000). Este autor nos ofrece varias reflexiones. En primer lugar, realizando una analogía con la mafia, los dirigentes de estas organizaciones serán escogidos preferentemente en base a su carrera pasada dentro de la organización, basado en lazos familiares, de tribu o de grupo étnico (Bovenkerk, 2000, pág. 232). No nos queda tan lejos esta analogía, pues como refiere Carretero Pou (2015) en su obra y como ha quedado demostrado en numerosas sentencias que muestran el entramado de algunas organizaciones gallegas como la de “Los Charlines” estas actuaban con códigos similares. Ya referimos antes a que el hermetismo, la jerarquía y la estructura piramidal era habitual en muchas ocasiones en cuanto a la estructura de los grupos. Incluso hoy se da esta situación a pesar de que los clanes actuales son en su mayoría más pequeños<sup>56</sup>.

En cuanto a los líderes, refiere el autor que la diferencia con empresas legales no es sustancial en tanto se requieren rasgos individuales tales como la extraversión, impulsividad controlada, búsqueda de aventuras o desorden de personalidad narcisista (Bovenkerk, 2000, pág. 230 y ss.). Aunque el autor refiere a que los dones del crimen

---

<sup>56</sup> Algunos ejemplos vienen representados por clanes arousanos como “Os Burros” procedente de Vilagarcía y con un gran hermetismo, “Os Pulgos” de Boiro, también con lazos familiares y hermético, relacionado con José Manuel Sieira, alias “O Presidente”, contacto de la camorra napolitana en las Rías Baixas. También “Os Iulús”, uno de los clanes más activos en la actualidad; y la tercera generación de “Los Charlines”.

organizado mantienen un perfil alto y un costoso estilo de vida esto se aprecia parcialmente en el caso gallego. Aspectos como la compra del célebre Pazo de Baión por parte de Laureano Oubiña o los varios deportivos que “Sito Miñanco” poseía pueden corroborar tal hipótesis, pero llegó un momento en el que la discreción era la mayor de las virtudes de estos narcotraficantes, y así sigue siendo en muchas ocasiones hoy.

Por su parte, sí que es cierta la presencia de jóvenes en los clanes y grupos organizados gallegos. Sin embargo, «los estudios recientes que abordan la criminalidad organizada llegan a la conclusión de que la carrera delictiva en estos casos es tardía y no sigue la misma trayectoria que la delincuencia juvenil descrita por autores como Blumstein et al. (Giménez-Salinas Framis, Requena Espada, & De la Corte Ibáñez, 2011, pág. 7). Esto abre varias puertas a la hora de escoger un agente infiltrado para el caso que se nos presente. A nuestro juicio la edad del agente debería de estar comprendida entre los 25-45 años, un poco más amplia que en el caso que ya analizamos relativo al terrorismo; dependerá mucho del rol que le asignemos al agente en el caso de que la infiltración sea viable.

Siguiendo con el tema relativo a la edad, los autores recientemente citados presentan un estudio en colaboración con la Unidad Criminal Operativa (UCO) de la Guardia Civil, con una muestra de 1156 sujetos<sup>57</sup>. De dichos sujetos, pertenecientes todos ellos a diferentes organizaciones criminales, la media de edad se situó en 33 años en el caso de los hombres y 31 en el caso de las mujeres; siendo la mayoría de individuos varones (83%) (Ibíd., pág. 9). Sin embargo, la edad media en referencia a los delitos de tráfico de cocaína, hachís, drogas sintéticas y blanqueo de capitales se encuentra entre los 31 y 39 años (Ibíd., pág. 13).

Por otro lado, es interesante la tabla que realizan los autores sobre la distribución por edad del rango que ejercen los miembros de la organización. En ella observamos que la mayoría de “hombres de confianza” se encuentran entre los 19 y 40 años, los miembros ordinarios en el mismo rango de edad prácticamente, aunque con una ligera subida hasta

---

<sup>57</sup> (Vid. Giménez-Salinas Framis, Requena Espada, & De la Corte Ibáñez, 2011, pág. 9-29).

los 50 años, y los líderes también (Ibíd., pág. 14). Por ende, la edad media que establecimos para nuestro posible agente encubierto parece bastante acertada.

Por su parte, la mujer representa el 17% de sujetos implicados en estas organizaciones, ello es un porcentaje significativo y si ahondamos en la tipología delictiva en la que se encuentran más implicadas, el tráfico de drogas parece alzarse con el puesto número uno. Ejemplos existentes en el narcotráfico gallego muestran esta realidad con la presencia de Esther Lago, segunda mujer de Laureano Oubiña, al frente de su organización o Josefa Charlín Pomares, mano derecha del patriarca y una de las herederas. No obstante, debido a las estructuras generalmente patriarcales de este tipo de organizaciones, ganarse la confianza es más complicado para la mujer, sin olvidar tampoco que es mucho más común y menos sospechoso que un varón se involucre en este tipo de negocios ilícitos. Además, la muestra del estudio que estamos siguiendo refiere a que las mujeres de confianza conocidas fueron 2 frente a 32 hombres (Ibíd., pág. 16). Es por ello que, a nuestro juicio, sería más oportuno utilizar a un hombre en la infiltración de un clan u organización criminal de Galicia.

El estado civil no es tampoco un aspecto extremadamente relevante, pero el estudio nos muestra que, en una muestra de 400 sujetos, 92% de los sujetos tienen alguna relación sentimental (casados, pareja, convivencia con pareja) (Ibíd., pág. 17). Lo que tenemos que preguntarnos pues, es lo siguientes ¿sería oportuno otorgar al agente encubierto el elemento de pareja en su identidad supuesta? Como es evidente, el agente no mostraría a sus supuestos compañeros su pareja real en caso de tenerla o su familia. La opción más sensata parece entonces no incluir este elemento en la infiltración, a no ser que sea necesario por formar parte de su tapadera. Empero, la cuestión clave aquí es que el agente llame lo menos posible la atención. Es por ello que tampoco podemos presentarlo como un sujeto solitario del que no se sabe nada, habremos de incluir en su historia relaciones familiares que puedan ser corroboradas por la organización cuando realice las investigaciones pertinentes. Algunas ideas podrían girar en torno al fallecimiento de hijos o mujer, o la separación de estos por motivos sentimentales o de trabajo.

Prosiguiendo con el perfil de los sujetos estudiados, el 30% tienen nacionalidad española, seguidos de aquellos provenientes de América del Sur, UE, Europa, y África

(Ibíd., pág. 18). Ello nos recuerda a la relación de la que hablamos en párrafos anteriores y que Carretero Pou (2015) muestra en su libro, entre gallegos, colombianos e italianos, entre otras nacionalidades.

Con todo, este tipo de delincuente dista de aquel reconocido como el delincuente común con carreras delictivas desde la adolescencia. Además, el 60% mantienen trabajos legales a la par que realizan este tipo de actividades frente a un 40% que no tiene trabajo legal (Ibíd., pág. 28). Ello, unido a que la mayoría de clanes gallegos y organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico poseen estrechos lazos familiares en su interior, así como la gran presencia de sujetos con relaciones de pareja e hijos, contrasta con los resultados Sampson y Laub (2005) donde establecen lo siguiente: «hemos encontrado que la estabilidad laboral y el apego marital en la adultez estaban significativamente relacionados con el *cambio* en el crimen adulto—cuanto más fuerte son los lazos del adulto con el trabajo y la familia, menos crimen y desviación entre los delincuentes y no delincuentes de control» (Sampson & Laub, 2005, pág. 15).

En definitiva, lo que nos muestra el estudio que hemos venido citando con respecto al perfil sociodemográfico de los delincuentes organizados<sup>58</sup>, es que no existe un único perfil y los factores que los componen son amplios y diversos. Además, hemos de mencionar que el estudio no está exento de limitaciones y a pesar de tener una muestra amplia, no hemos de dar por categóricos sus resultados.

Hay algo, sin embargo, relativo al perfil de los delincuentes inmersos en redes organizadas que no hemos tratado. Estamos haciendo referencia a los aspectos psicológico-conductuales de los mismos.

### **Aspectos psicológicos susceptibles de analizar en la figura del narco gallego**

Recoge Carretero Pou (2015) en su libro, las palabras de Félix García<sup>59</sup> en referencia a los capos de las organizaciones: “Son paranoicos. De verdad, están mal psicológicamente”. ¿Presentan los líderes de estas organizaciones algún desorden

---

<sup>58</sup> A los que preferimos denominar delincuentes de la criminalidad organizada, pues el término “delincuentes organizados” puede dar lugar a confusión.

<sup>59</sup> Excomisario jefe de la Policía Nacional en Santiago de Compostela, Galicia, y protagonista durante varios años en la lucha contra el narcotráfico gallego.

psicológico? ¿O, por el contrario, y al igual que en el caso de los terroristas yihadistas, esto es en la mayoría de ocasiones parte del ideario colectivo?

«En primer lugar necesito establecer que el tráfico de drogas es probablemente el sustituto de la aversión al riesgo bajo, la capacidad emprendedora, y la preferencia por la autonomía» (Fairlie, 2002, pág. 4). Estas primeras puntualizaciones que nos aporta Fairlie muestran algunas de las características psicológicas que pueden estar presentes en los sujetos involucrados en el tráfico de drogas. Así, resulta interesante lo que apunta Adler (1985) al sugerir que el “business sense” «se asemeja más al sentido común, especialmente al instinto que fomenta un buen ojo para el beneficio y la capacidad de trato» (Adler, 1993, pág. 105). Esto que apunta la autora cobra más sentido, a nuestro juicio, en el caso de los líderes de organizaciones dedicadas al narcotráfico, pero no así en cuanto a sus miembros u hombres de confianza que se limitan a seguir órdenes y no han de preocuparse en cuestiones como la búsqueda de rutas para la introducción de la droga, los negocios con clanes más pequeños u organizaciones extranjeras, etcétera.

Pese a ello, el caso gallego es particular, recordemos el inicio de este apartado cuando realizábamos una pequeña contextualización histórica del nacimiento del contrabando y el narcotráfico en Galicia. Poníamos de relieve la situación de pobreza extrema en la región, y los años venideros fueron conformados por gente que se ganaba la vida mediante el estraperlo y los trabajos legales relacionados con el mar (marisqueo, pesca, etcétera). Ese fue el caso de actores como “Sito Miñanco”. Sin embargo, eso fue el comienzo y ese perfil ya no se da con tanta frecuencia porque Galicia está lejos de ser aquella región extremadamente pobre. Otro aspecto del perfil que ya no está tan arraigado es el estilo de vida ostentativo que llevaban los pioneros del narcotráfico en Galicia. Esto muestra la adaptación, el cambio y la mejora por parte de los delincuentes inmersos en el crimen organizado gallego.

Con referencia a las preguntas que planteamos antes sobre si los narcotraficantes gallegos podrían padecer algún trastorno paranoide de la personalidad. Hemos de puntualizar, en primer lugar, esto no resulta muy probable porque si algo caracteriza a estos sujetos es su permanente contacto con la realidad para ser eficaces en todas las labores que el narcotráfico implica. Por su parte, «los paranoides han perdido parcialmente el contacto con la realidad y atribuyen a los demás actitudes o intenciones

hostiles» (Esbec & Echeburúa, 2010, pág. 252). De este modo, los líderes de clanes y organizaciones sí atribuyen a los demás este tipo de actitudes, pero de manera selectiva. El hecho de que den cuatro vueltas a la misma glorieta para certificar que no están siendo seguidos, o que utilicen teléfonos de prepago, o que investiguen a los sujetos nuevos en su red, responde a elementos externos objetivos que tienen como consecuencia la toma de medidas por parte de estos individuos. Luego, si se tiene la certeza de que han caído compañeros de profesión por pinchazos telefónicos o por vigilancias secretas, es una respuesta totalmente normal, la necesidad de controlar estas situaciones. No parece probable, por lo tanto, que este trastorno de la personalidad esté sustancialmente más presente en este colectivo que en el resto de la población.

Por otro lado, ya hablamos de la presencia de individuos narcisistas en el narcotráfico. Empero, ahora se nos plantea en el caso concreto que los actuales clanes y organizaciones gallegas de tráfico de drogas mantienen perfiles bajos y discretos, algo que no se correspondería con la descripción de los sujetos que padecen trastorno narcisista de la personalidad y que pueden encontrarse en tales grupos criminales. Luego, si se diera esa «necesidad enfermiza de admiración» (Ibíd., pág. 256), sería difícil mantener tal estilo de vida silencioso. Además, este trastorno se ha relacionado con conductas violentas o agresión en aquellas relaciones en las que su ego termina dañado, y ello tampoco es algo que haya estado muy presente en el caso de los miembros de organizaciones criminales gallegas. Por ejemplo, los continuos embates de la justicia y las FFCCSSSE en cuanto a incautaciones de drogas y detenciones no han degenerado en guerras violentas ni narcoterrorismo. Aunque ello tampoco es concluyente porque en el caso italiano, las discordancias entre organizaciones criminales y el sistema sí ha producido enfrentamientos violentos, como ya puntualizamos (véase pág. 35). Si bien, este caso concreto presenta particularidades distintas al italiano, a pesar de que en ocasiones se temió que Galicia se convirtiera en la nueva Sicilia.

### **El agente encubierto en el narcotráfico gallego, ¿un método de investigación viable?**

En el presente epígrafe trataremos de evaluar mediante el análisis si, la figura procesal del agente encubierto es un medio adecuado y viable para utilizar en las investigaciones contra el narcotráfico gallego en la actualidad. No haremos referencia a

esta figura de manera aislada, sino que, como se expuso con relación a la red del 11-M, será complementada con el análisis de la conducta criminal que tiene como objetivo fundamental hacer de esta figura un medio de investigación todavía más eficaz y preciso.

Dicho lo cual, comencemos con una cuestión que augura esperanza en su aplicación. Así, si las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico en la costa oeste de Galicia eran estructuras muy cohesionadas y férreas en el pasado, con marcados niveles jerárquicos y entramados muy localizados, en la actualidad hay mayor cantidad de actores que se encuentran afiliados a organizaciones de menor nivel, pero en mayor abundancia. Podemos tener esto en cuenta como algo negativo (hay más cantidad de grupos criminales en la actualidad) o como algo positivo (al haber más grupos criminales, la demanda de miembros es mayor y por ende habrá más puertas de entrada para introducir a nuestro agente). Pese a ello, el hermetismo sigue siendo algo que caracteriza a estas organizaciones, y como ya dijimos, sus miembros y líderes son hoy mucho más cuidadosos y reticentes que en el pasado.

Como pone de manifiesto Carretero Pou (2015) a lo largo de su obra, las mayores dificultades que han tenido a lo largo de los años las organizaciones criminales gallegas se ha debido a la persecución sufrida por parte de los departamentos fiscales de las FFCCSSE.

Un elemento fundamental que hemos de tener en cuenta a la hora de llevar a cabo la infiltración es la corrupción. En los años dorados del narcotráfico gallego, miembros de las FFCCSSE colaboraban activamente con las organizaciones a cambio de pagos fraudulentos, ello era uno de los principales motivos por los que siempre se libraban los líderes de las organizaciones. Aunque no podemos afirmar categóricamente que esto no suceda hoy, sí estamos seguros de que su prevalencia es mucho menor por la mayor cantidad de controles internos existentes, así como por el avance en la formación de los agentes y en la reflexión de cuan dañino es el acto de la corrupción pública.

En primer lugar, baste con puntualizar lo ya explicado con referencia a los requisitos objetivos que deben de confluír para que la aplicación de la figura del agente encubierto pueda tener lugar (existencia de una organización criminal a efectos de su

definición en el CP, comisión de delitos del apartado 4º del art. 282 bis de la LECrim, etc.).

Por otro lado, en cuanto a la selección del agente parece que se antoja harto complicado tratar de infiltrar a un agente que no sea de las zonas en las que actúan estos clanes y organizaciones. Primero porque el acento es un elemento fundamental que dará la información necesaria a estos sujetos para conocer si el individuo es de fuera y por ende alguien en quien desconfiar o si, por el contrario, se trata de un paisano que tal vez no conozcan o no hayan visto nunca, lo que no generaría tantas sospechas. En general, todos los clanes son extremadamente cautos y desconfiados, pero deberemos estudiar a cada uno de los que conozcamos para encontrar la puerta de entrada menos compleja y más factible. Ello no significa que podamos acceder sólo al clan por el que pretendemos infiltrar al agente, pues como muestra Carretero Pou (2015) las relaciones entre clanes y organizaciones y los lazos sociales son muy abundantes, conformando una auténtica red criminal prácticamente interminable.

Naicker (2017) hace referencia a que el empleo legal del sospechoso (en caso de tenerlo) puede indicar el carácter del mismo, lo que facilita al agente un campo de actuación para relacionarse con este (Naicker, 2017, pág. 38). Por ejemplo, si nuestro objetivo tiene negocios legales relativos a la venta de inmuebles, podríamos presentarnos como un empresario de éxito que busca la adquisición de propiedades.

Es importante que el potencial agente encubierto tenga amplios conocimientos en lo que al blanqueo de capitales se refiere, pues es este el tradicional punto débil de las organizaciones gallegas. Además, el ambiente en el que se encontrará inmerso el agente será de un estrés considerable y, a diferencia del anterior caso relativo al terrorismo donde la red trataba de actuar con rapidez, los clanes y organizaciones gallegas están tan asentados en Galicia que sus operaciones se basan en la calidad y la precisión antes que en la rapidez. Es por ello que algunas características como la confianza en sí mismo, personalidad en cuanto que para comunicarse exitosamente con gran variedad de personas generando una gran confianza con ellos para, en última instancia, acabar traicionándolos (Miller, 2006).



Por otra parte, «contrariamente a la visión tradicional de otorgar importancia a la manipulación (...), los rasgos de personalidad como la autodisciplina y la conciencia de sí mismo han demostrado ser la base de algunos requisitos de rendimiento cruciales» (Dimitrovska, 2017, pág. 175). Esto es algo que consideramos clave a la hora de la infiltración en este tipo de redes, algo que además ayuda a prevenir un gran temor por parte de los supervisores policiales como es la conversión del infiltrado en “agente doble” a las órdenes reales del crimen organizado. Por ello es también fundamental que se trate de un sujeto con una gran moral y un sentido ético de la justicia adecuado (Naicker, 2017, pág. 42).

Las demás características que mencionamos para el otro caso específico también debe aplicarse para la selección del agente encubierto en este campo, exceptuando aquellas relativas a cuestiones culturales que evidentemente son diferentes para un caso y el otro. Aquí, por su parte, el conocimiento debe estar más enfocado a conocer el funcionamiento de los clanes y organizaciones gallegos y de sus colaboradores extranjeros de países como Colombia o Italia. El objetivo de este tipo de operaciones puede enfocarse a obtener información relativa a lugares dónde se alije la droga, métodos de transporte utilizados para distribuir a Europa la cocaína, heroína y hachís, MO genérico, vías de blanqueamiento de capitales, conocimiento más profundo de la estructura en cuanto a niveles jerárquicos, etcétera.

Otro aspecto importante que debe estar presente en el agente es las habilidades operacionales de alerta (esto es, estar atento a cualquier cambio conductual en los sospechosos) y la memoria. Aunque esta es una característica que para cualquier caso es necesaria, todavía más si cabe en el caso del narcotráfico, donde el agente deberá de ser capaz de recordar nombres, lugares, fechas, horas, relaciones, y demás datos importantes para generar inteligencia y poder establecer nexos de unión que en el futuro faciliten el inculpamiento de los sospechosos en el juicio oral.

Por supuesto, otros factores como la apariencia física, su historia, etc. deberán ir acorde a la tapadera que esté siguiendo el agente y a la identidad supuesta que se le haya otorgado. También el espectro psicológico del agente, pues como también mencionábamos para el otro caso, no podemos correr el riesgo de contar con un individuo

que sea demasiado neurótico o psicótico, ya que el pánico es el mayor miedo del agente (Lyman, 2013, pág. 145).

Hay algo que no mencionamos con detalle para el anterior caso pero que describimos como el “análisis de penetrabilidad”, una analogía de este tipo de análisis es lo que Naicker (2017) denomina el “plan operacional”. Sus fases son interesantes para el caso que nos ocupa: en primer lugar, deberá contener una sinopsis del porqué y para qué se está aplicando la figura del agente encubierto; en segundo lugar, detalles al completo de los objetivos y descripciones de los mismos; mapas sobre los lugares posibles de reunión y donde pueda moverse nuestro agente; planes de acción para delimitar fechas, lugares y horas de arrestos o recogida de información para generar inteligencia. Estas fases deberán ser llevadas a cabo por los mandos policiales en colaboración con el propio agente, pero consideramos oportuno añadir al equipo de investigación a los analistas de conducta que podrán aportar una visión más profunda de los sujetos objetivo.

Dimitrovska (2017) refiere al papel de los psicólogos en las operaciones encubiertas como un elemento de relevancia. Sin embargo, los mandos policiales deberán conocer y comprender primero la contribución de los servicios psicológicos con el objetivo de asegurar la utilización adecuada de los mismos y maximizar el éxito de la operación (Dimitrovska, 2017, pág. 177). Ello podemos extrapolarlo a los analistas de conducta, cuyos trabajos y principios deberán ser comprendidos por los mandos policiales antes de su aplicación en fases como la selección del agente, el programa de entrenamiento, el planeamiento de las estrategias de infiltración, etcétera.

Hay algo que ocurre por lo general en el crimen organizado, pero todavía más cuando nos referimos a las organizaciones gallegas que se caracterizan por su gran desconfianza en todo momento. Estamos haciendo referencia a la necesidad de que el agente esté preparado para no exponerse de sobremanera, ello porque los sospechosos utilizan diferentes métodos para tratar de exponer a los agentes infiltrados (Mcdevitt, 2012).

En resumen, parece ser que la infiltración del agente encubierto en este tipo de redes es posible siempre y cuando se satisfagan una serie de requisitos como el análisis de la red en cuestión, la investigación en materia de inteligencia de sus miembros así

como algunos aspectos psicológicos que puedan aportarnos las perspectivas de los analistas de conducta, la planificación rigurosa de las fases a llevar a cabo para penetrar la organización, la selección adecuada mediante la ayuda del análisis de la conducta de los potenciales agentes encubiertos, la formación de los mismos, etcétera.

## **CONCLUSIONES**

Desde un enfoque específico podríamos obtener varias conclusiones acerca de los cambios en el crimen organizado y el terrorismo en la actualidad. Sin embargo, enfocándonos en un nivel más genérico para dejar claras las cuestiones realmente importantes, podemos mencionar cinco aspectos fundamentales que hemos de tener en cuenta en la actualidad para luchar de forma eficiente contra el crimen organizado y el terrorismo a través de la aplicación de la figura del agente encubierto con la ayuda del análisis de la conducta criminal.

En primer lugar, las estructuras y entramados organizativos de tanto el terrorismo como el crimen organizado (en nuestro caso específico, el narcotráfico) están cambiando hacia redes cada vez más horizontales –sobre todo en el caso del terrorismo–. Ello implica realizar más estudios y análisis sobre dichas formas de organización. A este respecto, el ARS es una herramienta eficaz para conocer la estructura de las organizaciones y poder actuar sobre ellas de forma inteligente con el objetivo de fragmentarlas en aquellos lugares que supongan un mayor daño a la misma y su consecuente disolución.

En segundo lugar, desde una perspectiva científica y analítica no hemos de dejarnos influenciar por opiniones no contrastadas e información al respecto de los miembros de organizaciones criminales o terroristas. Para poder combatir a estos sujetos no vale con pensar que son ajenos a nosotros y a la sociedad o que simplemente están “locos”. Hemos de estudiar las causas de su unión con el crimen, así como incidir en los casos concretos para conocer las motivaciones. «No hay razón para asumir que al tratar con el criminal estamos tratando con algo extraño. Realmente estamos tratando con toda la sociedad, incluso si empezamos a tratar con el problema del crimen» (Tannenbaum, 1938, pág. 474).

En tercer lugar, concluimos que una disciplina científica como el análisis de la conducta criminal puede ser útil en todos los aspectos que implica la infiltración. Desde la selección del agente encubierto hasta la formación del mismo, pasando por el análisis conductual y psicológico de miembros de organizaciones criminales y terroristas, así como del entramado completo de ciertos grupos y sus dinámicas de funcionamiento.

En cuarto lugar, ésta aplicación del análisis de la conducta criminal no responde a un lujo que deba darse la Administración en cuanto a la lucha de este tipo de criminalidad, sino que, como hemos venido mostrando, se hace necesario su apoyo técnico si queremos combatir a una criminalidad que avanza a pasos agigantados y cada vez dispone de más recursos con los que eludir a la justicia.

En último lugar, y no por ello menos importante, queremos destacar algo que no se ha tratado a lo largo del artículo pero que hemos descubierto con la realización del mismo: el mérito que posee una actividad tan arriesgada como la infiltración, que además posee el carácter de voluntaria. Ello es algo que el sistema policial y de justicia ha de tener en cuenta a la hora de premiar a aquellos agentes que se involucren en esta acción tan arriesgada que no sólo puede tener consecuencias físicas a lo largo de las investigaciones, sino que puede generar problemas psicológicos en individuos que se arriesgan por hacer de esta sociedad, un lugar mejor.

## **LEGISLACIÓN**

### INTERNACIONAL:

Naciones Unidas (2000). Convenio de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Nueva York, 15 de noviembre de 2000. Recuperado de:

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Naciones Unidas (1975). Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia transnacional y nacional. Ginebra, 1-12 de septiembre de 1975. Recuperado de:

[https://www.boe.es/publicaciones/anuarios\\_derecho/articulo.php?id=ANU-P-1975-30051700524](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-P-1975-30051700524)

Unión Europea (2006). Decisión Marco 2006/960/JAI del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea, núm. L 386/89, de 28 de diciembre de 2006, pp. 89 a 100. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2006-82740>

Unión Europea (2008). Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal. Diario Oficial de la Unión Europea, núm. L 350, de 30 de diciembre de 2008, pp. 60 a 71. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-82621>

#### INTERNA:

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Gaceta de Madrid, núm. 260, de 17 de septiembre de 1882, pp. 803 a 806. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1882-6036>

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Boletín Oficial del Estado, núm. 63, de 14 de marzo de 1986. Entrada en vigor: 3 de abril de 1986. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-6859>

Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección de testigos y peritos en causas criminales. Boletín Oficial del Estado, núm. 307, de 24 de diciembre de 1994. Entrada en vigor: 25 de diciembre de 1994. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-28510>

Ley Orgánica 5/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de perfeccionamiento de la acción investigadora relacionada con el tráfico ilegal de drogas y otras actividades ilícitas graves. Boletín Oficial del Estado, núm. 12, de 14 de enero de 1999, pp. 1737 a 1739. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-846>

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 152, de 23 de junio de 2010, pp. 54811 a 54883. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-9953>

Orden PCI/161/2019, de 21 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave. Boletín Oficial del Estado, núm. 46, de 22 de febrero de 2019, págs. 17048 a 17074. Recuperado de:

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2442](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2442)

## **JURISPRUDENCIA**

### INTERNACIONAL:

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Gran Sala). Caso Teixeira de Castro contra Portugal. Sentencia núm. 44/1997/828/1034, de 9 de junio de 1998.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Sección 3ª). Caso Franz Fischer contra Austria. Sentencia núm. 37950/97, de 29 de mayo de 2001

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Sallen contra Austria. Sentencia núm. 2002/35 de 6 de junio de 2002.

### INTERNA:

España. Tribunal Constitucional (Sala 2ª). Sentencia núm. 30/1990 de 26 de febrero. Boletín Oficial del Estado, núm. 70, de 22 de marzo de 1990.

España. Tribunal Constitucional (Sala 2ª). Sentencia núm. 234/1991 de 10 de diciembre. Boletín Oficial del Estado, núm. 3, de 3 de enero de 1992

España. Tribunal Supremo. (Sala de lo Penal, Sección 2ª). Sentencia núm. 229/2002 de 18 de febrero.

España. Tribunal Supremo. (Sala de lo Penal, Sección 2ª). Sentencia núm. 57/2003 de 23 de enero.

España. Tribunal Supremo. (Sala de lo Penal). Sentencia núm. 658/2019 de 27 de febrero de 2019.

España. Audiencia Nacional (Sala de lo Penal, Sección 3ª). Sentencia núm. 2/1994 de 27 de septiembre de 1994.

España. Audiencia Nacional (Sala de lo Penal, Sección 3ª). Sumario número 35/01. Sentencia núm. 36/2005 de 26 de septiembre de 2005.

España. Audiencia Nacional (Sala de lo Penal, Sección 2ª). Auto de Procesamiento del Sumario 20/04. Sentencia núm. 65/2007 de 31 de octubre de 2007.

EXTERNA:

Corte Suprema de los Estados Unidos de América. Caso Weeks contra Estados Unidos, 232 U.S. 383. Sentencia núm. 461 de 24 de febrero de 1914.

Corte Suprema de los Estados Unidos de América. Caso Nix contra Williams, 467 U.S. 431. Sentencia núm. 82-1651 de 11 de junio de 1984.

**ANEXO 1. FIGURAS “ANÁLISIS DE REDES SOCIALES” UCINET-NETDRAW.**

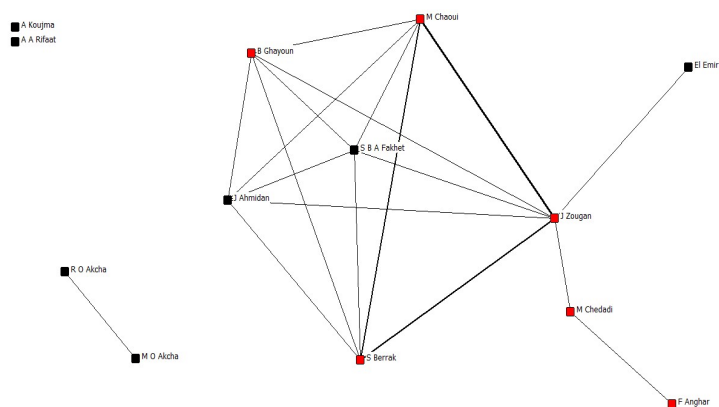


Figura 1.

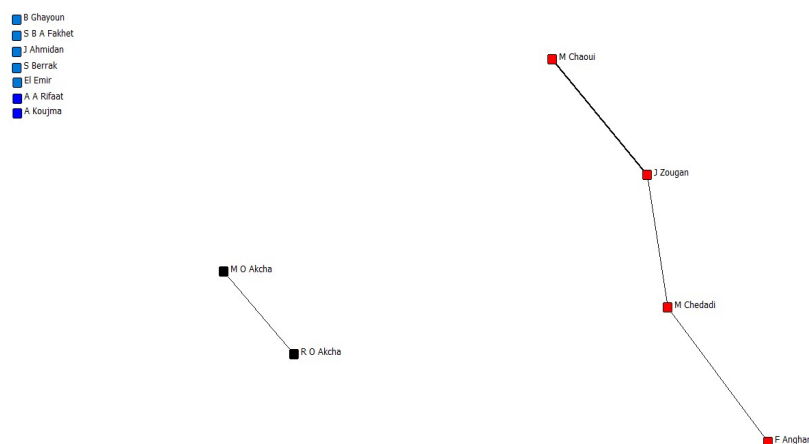




Figura 2.

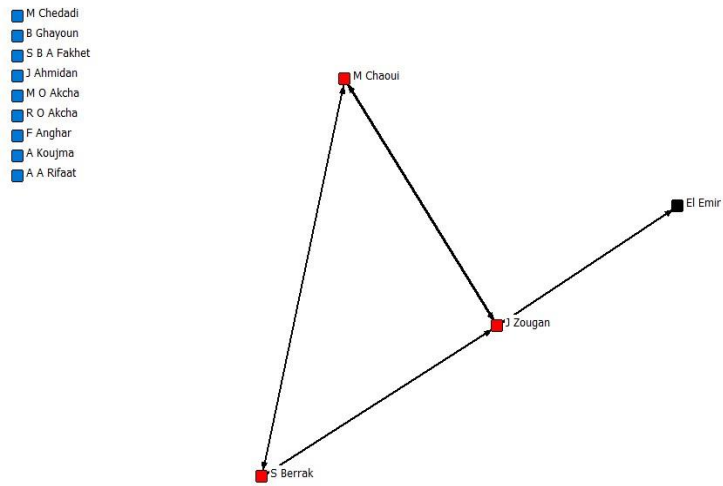


Figura 3.

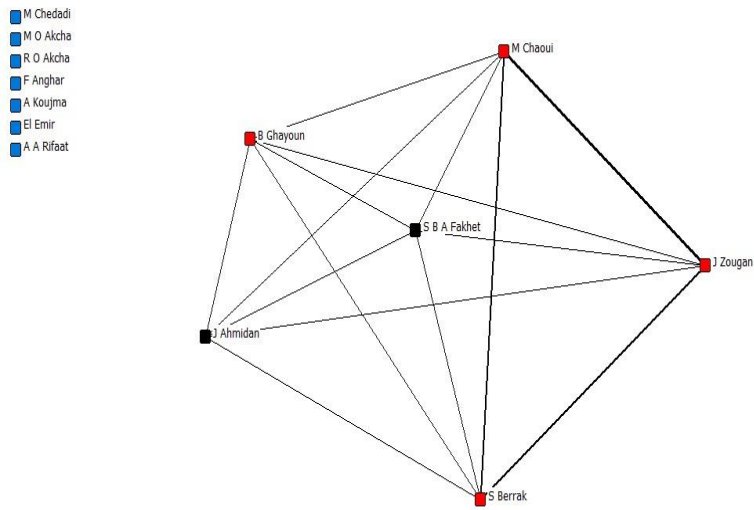


Figura 4.

**ANEXO 2. IMÁGENES CÁLCULO DE INDICADORES UCINET-NETDRAW.**

Closeness Centrality Measures

		1	2
		Farness	nCloseness
1	J Zougan	61.000	19.672
2	M Chaoui	64.000	18.750
6	J Ahmidan	64.000	18.750
4	B Ghayoun	64.000	18.750
5	S B A Fakhel	64.000	18.750
10	S Berrak	64.000	18.750
3	M Chedadi	66.000	18.182
12	El Emir	68.000	17.647
9	F Anghar	73.000	16.438
8	R O Akcha	144.000	8.333
7	M O Akcha	144.000	8.333
11	A Koujma		
13	A A Rifaat		

Imagen 1.

		Degree	Degree
1	J Zougan	7.000	0.583
2	M Chaoui	5.000	0.417
3	M Chedadi	2.000	0.167
4	B Ghayoun	5.000	0.417
5	S B A Fakhel	5.000	0.417
6	J Ahmidan	5.000	0.417
7	M O Akcha	1.000	0.083
8	R O Akcha	1.000	0.083
9	F Anghar	1.000	0.083
10	S Berrak	5.000	0.417
11	A Koujma	0.000	0.000
12	El Emir	1.000	0.083
13	A A Rifaat	0.000	0.000

13 rows, 2 columns, 1 levels.

Graph Centralization -- as proportion, not percentage

	1
1 Relaciones Red Leganés	0.4015

Imagen 2.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abadinsky, H. (1980). *Organized Crime* (10ª edición ed.). New York: WADSWORTH, Cengage Learning.
- Abel Souto, M. (2002). *El blanqueo de dinero en la normativa internacional*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Adler, P. A. (1993). *Wheeling and Dealing: An Ethnography of an Upper-Level Drug Dealing and Smuggling Community*. New York: Columbia University Press.
- Aguilar Gallegos, N., Martínez González, E. G., & Aguilar Ávila, J. (2017). *Análisis de redes sociales: conceptos clave y cálculo de indicadores* (Vol. 5). Chapingo, México: Universidad Autónoma de Chapingo.
- Alonso Fernández, F. (2002). *Fanáticos terroristas: claves psicológicas y sociales del terrorismo*. Barcelona: Salvat.

- Auda, G. (2009). Le crime organisé, une perception variable, un concept polémique. *Cahiers de la Sécurité*(7), 16-24.
- Awan, I. (2017). Cyber-Extremism: Isis and the Power of Social Media. *Social Science and Public Policy*, 54, 138-149.
- Ballesteros Sánchez, J. (2015). Exigencias político criminales y operativas en la lucha contra la criminalidad organizada transnacional. En F. Pérez Álvarez, L. Zúñiga Rodríguez, & L. M. Díaz Cortés, *Instrumentos jurídicos y operativos en la lucha contra el tráfico internacional de drogas*. España: Thomson Reuters Aranzadi.
- Blanco Cordero, I. (1997). Criminalidad Organizada y Mercados Ilegales. *Eguzkilore*(11), 213-231.
- Borgatti, S.P., Everett, M.G. and Freeman, L.C. 2002. Ucinet for Windows: Software for Social Network Analysis. Harvard, MA: Analytic Technologies.
- Bovenkerk, F. (2000). “Wanted: Mafia boss” – essay on the personology of organized crime. *Crime, Law & Social Change*, 33, 225-242.
- Bueno de Mata, F. (2011). El agente encubierto en internet: mentiras virtuales para alcanzar la justicia. En A.-J. Pérez Cruz Martín, X. Ferreiro Baamonde, & A. Neira Pena, *Los retos del Poder Judicial ante la sociedad globalizada* (págs. 295-306). A Coruña: Universidade da Coruña.
- Cairo, H., & Godinho, P. (2013). El Tratado de Lisboa de 1864: la demarcación de la frontera y las identificaciones nacional. *Historia y Política: Ideas, procesos y movimientos sociales*(30), 23-54.
- Cano Paños, M. Á. (2008). Internet y terrorismo islamista. Aspectos criminológicos y legales. *EGUZKILORE: cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*(22), 67-88.
- Canter, D. (1993). *Criminal Shadows. The Inner Narratives of Evil*. Londres: Autorlink Press.

Cardoso Pereira, F. (2012) Agente encubierto y proceso penal garantista: límites y desafíos. Universidad de Salamanca (Tesis doctoral). Recuperado de: [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/121134/DDAFP\\_CardosoFlavio\\_Tesis.pdf?sequence=1](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/121134/DDAFP_CardosoFlavio_Tesis.pdf?sequence=1)

Carretero Pou, I. (2015). *Fariña: historia e indiscreciones del narcotráfico en Galicia*. Madrid: Libros del K.O.

Carrillo Hernández, E. (2012). ¿Vinculadas al narco?: Mujeres presas por delitos contra la salud. . *Desacatos*(38), 61-72.

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado. (2016). *Lucha contra el crimen organizado y la corrupción*. Ministerio del Interior, Gobierno de España. Madrid: Ministerio del Interior.

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado. (2019). *Balance tráfico de drogas 2019 (FFCCSE y DAIE) Distribución por Comunidades Autónomas y Provincias*. Ministerio del Interior, Gobierno de España, Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior.

Chabat, J. (2010). El Estado y el crimen organizado transnacional. *Isto: revista de historia internacional*(42), 3-14.

Clarke, R. V. (1997). *Situational Crime Prevention. Successful Case Studies* (2ª edición ed.). New York: Harrow and Heston.

Cohen, S. (1985). *Visions of Social Control: Crime, Punishment and Classification*. UK: Polity Press.

Coid, J. (2005). Correctional Populations: Criminal Careers and Recidivism. En J. Oldham, A. Skodol, & D. Bender, *The American Psychiatric Publishing textbook of personality disorders* (2ª Edición ed., págs. 579-606). Washington, DC: American Psychiatric Publishing.

Conde Fernández, P. (2018). *La conexión gallega: del tabaco a la cocaína*. Madrid: Ediciones Akal S.A.

- Crenshaw, M. (1981). The Causes of Terrorism. *Comparative Politics*, 13(4), 379-399.
- Crespo Alcázar, A. (2018). Islamismo yihadista. Radicalización y contraradicalización. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 7(15), 305-308.
- De la Corte Ibáñez, L. (2006). *La lógica del terrorismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- de Santiago Herrero, F., & Sánchez-Gil, L. (2019). *Análisis conductual del delito y perfilación criminal*. Salamanca: Ratio Legis.
- del Moral Torres, A. (2010). *La cooperación policial en la Unión Europea: propuesta de una modelo europeo de inteligencia criminal*. Real Instituto Elcano, Seguridad y Defensa. Real Instituto Elcano.
- Del Pozo Pérez, M. (2006). El agente encubierto como medio de investigación de la delincuencia organizada en la ley de enjuiciamiento criminal española. *Criterio Jurídico*(6), 267-310.
- Dimitrovska, A. (2017). Undercover Policing - A psychological review. *8th International Scientific Conference, Security concepts and policies - New generation of risks and threads.*, (págs. 173-181). Ohrid.
- Douglas E., J., Ressler K., R., Burgess W., A., & Hartman R., C. (1986). Criminal Profiling from crime scene analysis. *Behavioral Sciences & the Law*, 4(4), 46.
- Elcano, O. d. (15 de febrero de 2018). *Real Instituto Elcano*. Recuperado el 1 de noviembre de 2020, de [www.realinstitutoelcano.org](http://www.realinstitutoelcano.org): [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es)
- Esbec, E., & Echeburúa, E. (2010). Violencia y trastornos de la personalidad: implicaciones clínicas y forenses. *Actas Españolas de Psiquiatría*, 38(5), 249-261.
- European Committee on Crime Problems. (2000). *Report on the Organised Crime Situation in Council of Europe Member States - 1999*. Council of Europe, Strasbourg.

- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction & Europol. (2019). *EU Drug Markets Report*. Luxembourg: Publications Office for the European Union.
- EUROPOL. (2017). *Serious and Organised Crime Threat Assessment. Crime in the Age of Technology*. European Union.
- Eysenck, H., & Eysenck, S. (1984). Eysenck Personality Questionnaire-Revised (EPQ-R). *APA PsycNet*.
- Fairlie, R. W. (2002). Drug Dealing and Legitimate Self-Employment. *Journal of Labor Economics*, 20(3), 538-567.
- Ferrajoli, L. (27 de marzo de 2020). Luigi Ferrajoli, filósofo: “Los países de la UE van cada uno por su lado defendiendo una soberanía insensata”. (B. García Jaén, Entrevistador) *El País*. Madrid.
- Finckenauer, J. O. (2005). Problems of definition: what is organized crime? *Trends in organized crime* , 8(3), 63-83.
- Freeman, L. C. (1978-1979). Centrality in social networks conceptual clarification. *Social Networks*, 1(3), 215-239.
- Fritzon, K., Canter, D., & Wilton, Z. (2001). The Application of an Action System Model To Destructive Behaviour: The Examples of Arson and Terrorism. *Behavioral Sciences and the Law*, 19(5-6), 657-690.
- García López, E. (2003). Agente encubierto y agente provocador, ¿dos figuras incompatibles? *La Ley: Revista española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*(4), 1504 - 1506.
- Garrido Genovés, V. (2000). El perfil psicológico aplicado a la captura de asesinos en serie. El caso de J.F. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25-47.
- Garrido Genovés, V. (2002). *Contra la violencia. Las semillas del bien y el mal*. Valencia: Algar Editorial.

- Garrido Genovés, V., & Sobral Fernández, J. (2008). *La Investigación Criminal: La psicología aplicada al descubrimiento, captura y condena de los criminales* (1ª edición ed.). Barcelona: NABLA.
- Gascón Inchausti, F. (2001). *Infiltración policial y “agente encubierto”*. Comares.
- Gates, S., & Podder, S. (2015). Social Media, Recruitment, Allegiance and the Islamic State. *Perspectives of Terrorism*, 9(4), 107-116.
- Giménez Pérez, A. (Diciembre de 2018). La evolución de la Cosa Nostra: perspectiva criminológica. *Ars Iuris Salmanticensis*, 6, 71-87.
- Giménez-Salinas Framis, A., Requena Espada, L., & De la Corte Ibáñez, L. (2011). ¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(13-03), 03:1-03:32.
- Girodo, M. (1991). Personality, Job Stress, and Mental Health in Undercover Agents: A Structural Equation Analysis. *Journal of Social Behavior and Personality*, 6(7), 375-390.
- Girodo, M. (1997). Undercover Agent Assessment Centers: Crafting Vice and Virtue for Impostors. *Journal of Social Behavior and Personality*, 12(5), 237-260.
- González Guerrero, L. (2007). Características descriptivas de los delitos cometidos por sujetos con trastornos de la personalidad: motivaciones subyacentes “modus operandi” y relaciones víctima-victimario. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 7, 19-39.
- Hassemer, W. (2002). Límites del estado de derecho para el combate contra la criminalidad organizada. Tesis y razones. *Revista de Ciencias Penales de Costa Rica*. , 7-11.
- Heskin, K. (1984). The Psychology of Terrorism in Northern Ireland (RLE: Terrorism & Insurgency). En Y. Alexander, & A. O’Day, *Terrorism in Ireland* (págs. 88-106). Oxfordshire: Routledge.



- Heuer Jr., R. J. (1999). *Psychology of Intelligence Analysis*. Center for the Study of Intelligence.
- Holmes, R. M., & Holmes, S. T. (2002). *Profiling violent crimes: an investigative tool*. (2ª edición ed.). London: Sage Publications.
- Ibáñez, M. I., Ortet, G., Moro, M., Ávila, C., Antónia, P., & M. (1999). Versión reducida del cuestionario revisado de personalidad de Eysenck. *Análisis y Modificación de Conducta*, 25(104), 849-863.
- Jackson, B. A. (2012). Terrorist cells. *The Wiley-Blackwell Encyclopedia of Globalization*.
- Jiménez Villalonga, R. (2018). Tipos de Inteligencia. *Análisis GESI*.
- Jordán Enamorado, J., Mañas, F. M., & Trujillo, H. (2006). Perfil sociocomportamental y estructura organizativa de la militancia yihadista en España. Análisis de las redes de Abu Dahdah y del 11-M. *Inteligencia y seguridad: Revista de análisis y prospectiva*(1), 79-112.
- Klausen, J. (2014). Tweeting the Jihad: Social Media Networks of Western Foreign Fighters in Syria and Iraq. *Sutides in Conflict & Terrorism*, 38(1), 1-22.
- Knepper, P. (2010). *The Invention of International Crime: A Global Issue in the Making, 1881-1914*. Londres: Palgrave Macmillan UK.
- Lacomba Vázquez, J. (2001). *El Islam inmigrado. Transformaciones y adaptaciones de las prácticas culturales y religiosas*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Lyman, M. D. (2013). *Criminal Investigation*. New York: Pearson.
- McCauley, C., & Moskalenko, S. (2017). Understanding political radicalization: The two-pyramids model. *American Psychologist*, 72(3), 205-216.
- Mcdevitt, D. S. (2012). *Managing the Investigative Unit*. Springfield: Charles C. Thomas Publisher.

- Merari, A. (1998). The Readiness to Kill and Die: Suicidal Terrorism in the Middle East. *Origins of Terrorism; Psychologies, Ideologies, Theologies, States of Mind*, 192-193.
- Miller, L. (2006). Undercover policing: A psychological and operational guide. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 21(2), 1-24.
- Molina Mansilla, M. d. (2009). *Mecanismos de investigación policial: entrega vigilada y agente encubierto* (1ª Edición ed.). Barcelona, España: BOSCH S.A.
- Moskalenko, S., & McCauley, C. (2020). *Radicalization to terrorism: what everyone needs to know*. New York: Oxford University Press.
- Naicker, K. (2017). The recruitment and management of agents in undercover drug trafficking criminal investigations. University of South Africa, Pretoria (Dissertation). Recuperado de: <http://uir.unisa.ac.za/handle/10500/22909>
- Neumann, P. R., & Rogers, B. (2007). *Recruitment and Mobilisation for the Islamist Militant Movement in Europe*. Directorate General Justice, Freedom and Security. London: King's College London.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Organización de las Naciones Unidas, Palermo.
- Pascual Alonso, R. (2009). Procesos de radicalización y reclutamiento en las redes de terrorismo yihadista. *Cuadernos de Estrategia*(141), 21-68.
- Pérez, J., & Torrubia, R. (1986). Fiabilidad y validez de la versión española de la Escala de Búsqueda de Sensación (Forma V). *Revista Latinoamericana de Psicología*, 181(1), 7-22.
- Piccinni, A., Marazziti, D., & Veltri, A. (2017). Psychopathology of terrorists. *Cambridge University Press*, 141-144.
- Presidencia del Gobierno, Gobierno de España . (23 de octubre de 2020). *La Moncloa*. Recuperado el 1 de noviembre de 2020, de [www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es):

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/Paginas/2020/231020-drogas.aspx>

Ratcliffe, J. H. (2007). *Integrated Intelligence and Crime Analysis. Enhance Information Management for Law Enforcement Leaders*. Community Oriented Policing Services, U.S. Department of Justice. Washington, DC: Police Foundation.

Rodríguez Díaz, J. A. (Julio de 2004). La red terrorista del 11M. *REIS*, 155-179.

Romano Martín, Y. (1997). El refrán y la frase hecha en la jerga de la mafia siciliana. *Paremia*(6), 541-546.

Sánchez García de Paz, I. (2005). *La Criminalidad Organizada. Aspectos penales, procesales, administrativos y policiales*. Madrid: Dykinson S.L.

Sageman, M. (2004). *Understanding Terror Networks*. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press.

Sampson, R. J., & Laub, J. H. (2005). A Life-Course View of the Development of Crime. *SAGE Journals*, 602(1), 12-45.

Sampó, C. (diciembre de 2016). Porque no todo es terrorismo. Notas sobre la actividad del Crimen Organizado en España. *Relaciones Internacionales*, 25(51), 2.

Sanz Menéndez, L. (2003). Análisis de redes sociales: o cómo representar las estructuras sociales subyacentes. *Apuntes de Ciencia y Tecnología*(7), 20-29.

Scott, A., & Tobeña, A. (2004). Individual Factors in Suicide Terrorism. *American Association for the Advancement of Science*, 304(5667), 47-49.

Soria Verde, M. A., & Sáiz Roca, D. (2006). *Psicología Criminal*. Madrid: Pearson Educación S.A.

Tannenbaum, F. (1938). *Crime and the community*. New York: Columbia University Press.

Tondini, M.B. (2006). Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos. Centro Argentino de Estudios Internacionales. Recuperado el 17 de agosto de 2020, de: <http://rafaelsanchezarmas.com/BlanqueoCapitalesArgentina.pdf>

Torres Delgado, C. (2016). Perfiles Criminales. Un estudio de la conducta criminal de los asesinos en serie. Universidad de Salamanca (Tesis Doctoral). Recuperado de: [https://gedos.usal.es/handle/10366/132823?locale-attribute=pt\\_BR](https://gedos.usal.es/handle/10366/132823?locale-attribute=pt_BR)

Trujillo Mendoza, H. M. (abril de 2010). Evaluación de la potencia explicativa de los grafos de redes sociales clandestinas con Ucinet y NetDraw. *Universitas Psychologica*, 9(1), 67-78.

U.S. Government. (2009). *A Tradecraft Primer: Structured Analytic Techniques for Improving Intelligence Analysis*. Washington D.C.

United Nations, C. P. (1994). *The World Ministerial Conference on Organized Transnational Crime*. Naples: Dept. of International Economic and Social Affairs, Centre for Social Development and Humanitarian Affairs.

Uriarte, L. M. (14 de febrero de 2017). “Hay organizaciones de narcotráfico muy importantes que no hemos podido dismantelar”. (V. Méndez, Entrevistador) El diario de Pontevedra.

Zaffaroni, E. R. (2009). Globalización y crimen organizado. En M. Suárez Escobar, *Voces para la Libertad. Reflexiones sobre la represión* (1ª edición ed., págs. 261-287). Azcapotzalco: Ediciones EÓN.

Zafra Espinosa de los Monteros, R. (2010). *El policía infiltrado. Los presupuestos jurídicos en el proceso penal español*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Zambrano Pasquel, A. (2011). *Delincuencia Organizada Transnacional Doctrina Penal Constitucional y Práctica Pena*. Guayaquil: Edilex S.A.